



# BOLETIN OFICIAL

AÑO LVI - Nº 12022

Martes 26 de Agosto de 2014

Edición de 31 Páginas

## AUTORIDADES

Dr. MARTIN BUZZI  
Gobernador

Dr. César Gustavo Mac Karthy  
Vicegobernador

Sr. Juan Carlos Garitano  
Ministro de Coordinación  
de Gabinete

Sr. Oscar Rubén Curriren  
Viceministro de Coordinación  
de Gabinete

Ing. Javier Hugo Alberto Touriñan  
Ministro de Gobierno  
Derechos Humanos y Transporte

Cr. Ricardo Armando Selin Bestene  
Ministro de Economía y  
Crédito Público

Sr. Rubén Oscar Zárate  
Ministro de Educación

Sra. Araceli Di Filippo  
Ministro de la Familia y  
Promoción Social

Sr. José María Musmeci  
Ministro de Ambiente y Control  
del Desarrollo Sustentable

Mgtr. Gabriela Marisa Dufour  
Ministro de Desarrollo Territorial  
y Sectores Productivos

Dr. José Manuel Corchuelo Blasco  
Ministro de Salud

Sr. Ezequiel Enrique Cufre  
Ministro de Hidrocarburos

Lic. José Alejandro Glinski  
Ministro de Seguridad y Justicia

**Aparece los días hábiles  
Rawson (Chubut)**

Registro Nacional de la  
Propiedad Intelectual Nº 991.259  
HORARIO: 8 a 13.30 horas  
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas  
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración  
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212  
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274  
e-mail:  
boletinoficial@chubut.gov.ar  
boletinoficialchubut@gmail.com

## SUMARIO

### SECCION OFICIAL

#### DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2014 - Dto. Nº 906, 960, 977, 978, 988 a 992, 1012 y 1021 ..... 2-4

#### RESOLUCIONES

Ministerio de Economía y Crédito Público  
Año 2014 - Res. Nº 455, 460 a 468, 479 a 481 ..... 4-10

#### RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Coordinación de Gabinete  
Año 2014 - Res. Nº V-241 a V-256 ..... 10-14

Ministerio de Economía y Crédito Público  
Año 2014 - Res. Nº 456 a 459, 470 a 478, 482, 483 y 484 ..... 14-17

Ministerio de Educación  
Año 2014 - Res. Nº 328, XIII-394 a XIII-400 ..... 17-18

Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos  
Año 2014 - Res. Nº XII-60 ..... 18

Fiscalía de Estado  
Año 2014 - Res. Nº VI-15 y VI-16 ..... 18-19

Secretaría de Medios e Información Pública  
Año 2014 - Res. Nº VII-09 ..... 19

Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano  
Año 2014 - Res. Nº XVI-39 ..... 19

#### RESOLUCIONES CONJUNTAS

Ministerio de Coordinación de Gabinete  
y Secretaría de Cultura  
Año 2014 - Res. Conj. Nº V-257 y XVII-45 ..... 19

Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos  
e Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano  
Año 2014 - Res. Conj. Nº XII-62 y XVI-41 ..... 19

#### DISPOSICIONES SINTETIZADAS

Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable  
Año 2014 - Disp. Nº 193 y 196 ..... 20

### SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias  
Licitaciones - Avisos ..... 20-31

CORREO  
ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR  
Cuenta Nº 13272  
Subcuenta 13272 F0033

9103 - Rawson - Chubut

# Sección Oficial

## DECRETOS SINTETIZADOS

### **Dto. Nº 906** **22-07-14**

Artículo 1º.- Incorpórase al Cálculo de Recursos y al Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2014, la suma de PESOS VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS MIL (\$ 24.900.000.-) en la Jurisdicción 8, S.A.F. 302 - SAF Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano y en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91-SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro.-

Artículo 2º.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

### **Dto. Nº 960** **01-08-14**

Artículo 1º.- Adjudicase a la firma GATICA CONSTRUCCIONES S.R.L con domicilio legal en la calle Marcos A. Zar Nº 76, de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, la Licitación Pública Nº 03/14, Obra: «AMPLIACIÓN EDIFICIO PROSATE», en Puerto Madryn, por la suma de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$ 1.357.350,33), a valores básicos del mes de Febrero de 2014, con un plazo de ejecución de obra de CIENTO VEINTE (120) días corridos, por estar ajustada su presentación a las condiciones del Pliego de Licitación y resultar su oferta alternativa con descuento, técnica y económicamente la más conveniente a los intereses provinciales.-

Artículo 2º.- Desestímase la oferta de la empresa INGAR CONSTRUCCIONES de Javier Hugo BAN, por no resultar económicamente conveniente a los intereses de la Provincia.-

Artículo 3º.- Impútese el gasto que demande la presente contratación cuyo monto asciende a la suma de PESOS UN MILLÓN CIENTO MIL (\$ 1.100.000,00), con un plazo de ejecución de obra de CIENTO VEINTE (120) días corridos, en la Partida SAF 88 Programa 29 - Subprograma 02 - Proyecto 28 - Fuente de Financiamiento 6.03 - Inciso 4 - P. Ppal. 2 - P. Parcial 1 - Ejercicio 2014; y el resto por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA CON TREINTA Y TRES (\$ 257.350,33) en la partida Presupuestaria que la Subsecretaría de Obras Públicas preverá en el Ejercicio 2015.-

### **Dto. Nº 977** **11-08-14**

Artículo 1º.- Adhiérese a la conmemoración del 140º Aniversario de la Localidad de Gaiman y al 129º Aniversario de la Creación del Primer Municipio del Chubut, el día 14 de Agosto de 2014.-

Artículo 2º.- Declárase asueto administrativo, el día 14 de Agosto de 2014 para los organismos dependientes del Gobierno Provincial con asiento en la Localidad de Gaiman.-

### **Dto. Nº 978** **11-08-14**

Artículo 1º.- Reconocer los servicios prestados por la señora Fernanda VOLA SENA (M.I. Nº 32.954.781 - Clase: 1987), percibiendo un monto de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500) mensuales, desde el 1º de julio de 2011 y hasta el 31 de marzo de 2012, por haber cumplido funciones Administrativas en la Planta Transitoria, en la Delegación Puerto Madryn, de la ex Subsecretaría de Desarrollo Económico e Industria dependiente del ex Ministerio de la Producción.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 67 - Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos - Programa: 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad: 1 - Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores.-

### **Dto. Nº 988** **13-08-14**

Artículo 1º.- Contrátase con la firma LADA CONSTRUCCIONES S.R.L. con domicilio legal en la calle Pedro Martínez Nº172, de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, la Contratación Directa Nº 23/14, Obra: «CONSTRUCCIÓN PUESTO SANITARIO Y VIVIENDA», en El escorial, en su oferta alternativa, por un monto de PESOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS DIECINUEVE CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 6.431.719,95), a valores básicos del mes de Mayo de 2014 y con un plazo de ejecución de DOSCIENTOS SETENTA (270) días corridos, por estar ajustada a los Términos de Contratación y por resultar su propuesta de fojas 103/269 técnica y económicamente la más conveniente a los intereses provinciales.-Artículo 2º.- Impútese el gasto que demande la presente contratación cuyo monto asciende a la suma de PESOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS DIECINUEVE CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 6.431.719,95), de la siguiente manera: PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS VEINTE MIL (\$ 1.620.000.00) en la Partida: SAF 88 - Programa 29 - Subprograma 02 - Proyecto 29 - Fuente 1.11 - Inciso 4 - P.Ppal. 2 - P. Parcial 1 - Ejercicio 2014; y el resto por la suma de PESOS CUATRO MILLONES CIENTO ONCE MIL SETECIENTOS DIECINUEVE CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 4.811.719,95) en la partida Presupuestaria que la Subsecretaría de Obras Públicas preverá en el Ejercicio 2015.-

### **Dto. Nº 989** **13-08-14**

Artículo 1º.- Contrátase con la firma TORRES CONSTRUCCIONES S.R.L. con domicilio legal en la calle Francisco Murcia Nº 2987, de la ciudad de Rada Tilly, Provincia del Chubut, la Contratación Directa Nº 25/14, Obra: «AMPLIACIÓN ESCUELA Nº 704 en Bº GRAL. MOSCONI»,

en Comodoro Rivadavia, en su oferta alternativa, por un monto de PESOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS CON NUEVE CENTAVOS (\$ 5.618.966,09), a valores básicos del mes de Mayo de 2014 y con un plazo de ejecución de DOSCIENTOS DIEZ (210) días corridos, por estar ajustada a los Términos de Contratación y por resultar su propuesta de fojas 102/354 técnica y económicamente la más conveniente a los intereses provinciales.-

Artículo 2º.- Impútese el gasto que demande la presente contratación cuyo Monto asciende a la suma de PESOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS CON NUEVE CENTAVOS (\$5.618.966,09), de la siguiente manera: PESOS DOS MILLONES (\$ 2.000.000,00) en la Partida: SAF 88 - Programa 29 - Subprograma 01 - Proyecto 69 - Fuente 3.92 - Inciso 4 - P.Ppal. 2 - P. Parcial 1 - Ejercicio 2014; y el resto por la suma de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS CON NUEVE CENTAVOS (\$ 3.618.966,09) en la partida Presupuestaria que la Subsecretaría de Obras Públicas preverá en el Ejercicio 2015.-

**Dto. N° 990****13-08-14**

Artículo 1º.- Adjudicase a la firma DIHERCO S.R.L. con domicilio legal en la calle Cambrin N° 468, de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, la Licitación Pública N° 02/14, Obra: «CONSTRUCCIÓN GIMNASIO PARA ESCUELAS N° 747, 206, 437, 808», en Trelew, por la suma de PESOS CATORCE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 14.764.196,49), a valores básicos del mes de Febrero de 2014, con un plazo de ejecución de obra de CUATROCIENTOS OCHENTA (480) días corridos, por estar ajustada su presentación a las condiciones del Pliego de Licitación y resultar su oferta alternativa con descuento, técnica y económicamente la más conveniente a los intereses provinciales.-

Artículo 2º.- Rechazase la presentación y la oferta de la empresa SUDELCO S.A., por no estar ajustada a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación.-

Artículo 3º.- Impútese el gasto que demande la presente contratación cuyo monto asciende a la suma de PESOS CATORCE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 14.764.196,49), con un plazo de ejecución de obra de CUATROCIENTOS OCHENTA (480) días corridos, de la siguiente manera: PESOS TRES MILLONES (\$ 3.000.000,00), en la Partida SAF 88 - Programa 29 - Subprograma 01 - Proyecto 18 -Fuente de Financiamiento 6.03 - Inciso 4 - P.Ppal. 2 - P. Parcial 1 - Ejercicio 2014; y el resto por la suma de PESOS ONCE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 11.764.196,49) en la partida Presupuestaria que la Subsecretaría de Obras Públicas preverá en el Ejercicio 2015.-

**Dto. N° 991****13-08-14**

Artículo 1º.- Contrátase con la firma TRANSREDES S.A. con domicilio legal en la calle Jorge Verdaú N° 786, de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, la Contratación Directa N° 12/14, Obra: «AMPLIACIÓN ESCUELA N° 406 (EN ESC. N° 39)», en Comodoro Rivadavia, en su oferta alternativa, por un monto de PESOS OCHO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CATORCE CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 8.383.814,87), a valores básicos del mes de Mayo de 2014 y con un plazo de ejecución de TRESCIENTOS (300) días corridos, por estar ajustada a los Términos de Contratación y por resultar su propuesta de fojas 106/384 técnica y económicamente la más conveniente a los intereses provinciales.-

Artículo 2º.- Impútese el gasto que demande la presente contratación cuyo monto asciende a la suma de PESOS OCHO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CATORCE CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 8.383.814,87), de la siguiente manera: PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS MIL (\$ 3.700.000,00) en la Partida: SAF 88 - Programa 29 - Subprograma 01 - Proyecto 69 - Fuente 3.92 - Inciso 4 - P. Ppal. 2 - P. Parcial 1 - Ejercicio 2014; y el resto por la suma de PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CATORCE CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 4.683.814,87) en la partida Presupuestaria que la Subsecretaría de Obras Públicas preverá en el Ejercicio 2015.-

**Dto. N° 992****13-08-14**

Artículo 1º.- Adjudicase a la firma GRESUCO S.A. con domicilio legal en la calle San Martín N° 263, 1º Piso, Oficina 114, de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, la Licitación Pública N° 36/13, Obra: «EDIFICIO DE TRIBUNALES TERMINACIÓN TERCERA ETAPA», en Comodoro Rivadavia, por la suma de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 59.721.655,54), a valores básicos del mes de Febrero de 2014, con un plazo de ejecución de obra de SETECIENTOS VEINTE (720) días corridos, por estar ajustada su presentación a las condiciones del Pliego de Licitación y resultar su oferta alternativa, técnica y económicamente la más conveniente a los intereses provinciales.-

Artículo 2º.- Desestimase la oferta básica de la empresa FREILE CONSTRUCCIONES S.R.L. y las ofertas básica y alternativa de la empresa RIGEL S.R.L., por no resultar económicamente convenientes a los intereses provinciales.-

Artículo 3º.- Impútese el gasto que demande la presente contratación cuyo monto asciende a la suma de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 59.721.655,54), con un plazo de ejecución de obra de SETECIENTOS VEINTE (720) días corridos, de la siguiente manera: PESOS QUINCE MILLONES (\$ 15.000.000,00), en la

Partida SAF 88 - Programa 29 - Subprograma 05 - Proyecto 06 - Fuente de Financiamiento 6.03 - Inciso 4 - P. Ppal. 2- P Parcial 1 - Ejercicio 2014; y el resto por la suma de PESOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 44.721.655,54) en la partida Presupuestaria que la Subsecretaría de Obras Públicas preverá en el Ejercicio 2015.-

**Dto. Nº 1012 14-08-14**

Artículo 1º.- OTÓRGASE un subsidio por la suma total de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000,00), a favor de la Municipalidad de Río Pico, representada por su Intendente, Señor MACHADO, Marcos Gustavo (D.N.I Nº 22.642.557), destinado a la reparación de techos de quince (15) familias de escasos recursos que se encuentran en emergencia habitacional de la citada localidad, en el marco del Programa Amparo, en el marco de la normativa dispuesta por el Artículo 1º del Decreto Nº 1304/78, modificado por los Decretos Nº 1232/00, Nº 18/03 y Nº 2424/04.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será con cargo a: Jurisdicción 40 - Ministerio de la Familia y Promoción Social - Programa 39 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 8 - Partida Parcial 6 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.014.

Artículo 3º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los ciento veinte (120) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de su inversión con copia a la Dirección General de

Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

**Dto. Nº 1021 14-08-14**

Artículo 1º.- Adhiérese a la conmemoración del 79º Aniversario de la Localidad de Río Mayo, a celebrarse el día 22 de Agosto de 2014.-

Artículo 2º.- Declárase asueto administrativo, el día 22 de Agosto de 2014 para los organismos dependientes del Gobierno Provincial con asiento en la Localidad de Río Mayo.

**CONSIDERANDO:**

Que por la Ley II Nº 159, se aprueba el Presupuesto General de la Administración Central y Organismos Descentralizados, para el ejercicio 2014;

Que por el expediente mencionado, se gestiona el otorgamiento de un aporte no reintegrable al Bigornia Club en virtud del Convenio suscripto con la Provincia del Chubut, destinado de forma exclusiva y excluyente a la ejecución de la obra «ADQUISICIÓN DE ALFOMBRA DE CESPED SINTETICO DE HOCKEY»;

Que corresponde imputar el gasto para hacer frente a los mencionados convenios;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asesoría Legal del Ministerio de Economía y Crédito Público;

Por ello:

El Ministerio de Economía y Crédito Público

**Resuelve:**

Artículo 1º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 750.000.-), será imputado en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 96, Actividad 2, Fuente de Financiamiento 3.68, Partida 525.01: Transferencias a Asociaciones Civiles y Cooperativas, ejercicio 2014, pagadero en DOS (2) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL (\$ 375.000.-)-

Artículo 2º.- La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Gestión Presupuestaria.-

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, tome nota la Contaduría General de la Provincia, Obligaciones a Cargo del Tesoro, Dirección General de Presupuesto y Finanzas y cumplido ARCHÍVESE.-

Cr. RICARDO BESTENE  
Ministro de Economía y  
Crédito Público

Cr. PABLO DANIEL SCOCCA  
Subsecretario  
de Gestión Presupuestaria  
Ministerio de Economía y  
Crédito Público

---

## RESOLUCIONES

### MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO

**Resolución Nº455/14.**

Rawson, 07 de Agosto de 2014.

VISTO:

El expediente Nº 1944-EC-14; y

---

**Resolución Nº 460/14.**

Rawson, 12 de Agosto de 2014.

VISTO:

El expediente Nº 1540-EC-14; y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley II Nº 159, se aprueba el Presupuesto General de la Administración Central y Organismos Descentralizados, para el ejercicio 2014;

Que por el expediente mencionado, se gestiona el otorgamiento de un aporte no reintegrable al Club Social y Deportivo Juventus en virtud del Convenio con la Provincia del Chubut, destinado de forma exclusiva y excluyente a la ejecución de la obra «CERRAMIENTO PERIMETRAL EN CAMPO DEPORTIVO Y VESTUARIOS»;

Que corresponde imputar el gasto para hacer frente a los mencionados convenios;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asesoría Legal del Ministerio de Economía y Crédito Público;

Por ello:

El Ministerio de Economía y Crédito Público

**Resuelve:**

Artículo 1º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de PESOS CIENTO OCHENTA MIL (\$ 180.000.-), será imputado en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 96, Actividad 2, Fuente de Financiamiento 3.68, Partida 525.01: Transferencias a Asociaciones Civiles y Cooperativas, ejercicio 2014, pagadero en DOS (02) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS NOVENTA MIL (\$ 90.000.-).

Artículo 2º.- La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Gestión Presupuestaria.-

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, tome nota la Contaduría General de la Provincia, Obligaciones a Cargo del Tesoro, Dirección General de Presupuesto y Finanzas y cumplido ARCHÍVESE.-

Cr. RICARDO BESTENE  
Ministro de Economía y  
Crédito Público

Cr. PABLO DANIEL SCOCCA  
Subsecretario  
de Gestión Presupuestaria  
Ministerio de Economía y  
Crédito Público

**Resolución Nº 461/14.**

Rawson, 12 de Agosto de 2014.

VISTO:

El expediente N° 1854-EC-14; y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley II N° 159, se aprueba el Presupuesto General de la Administración Central y Organismos Descentralizados, para el ejercicio 2014;

Que por el expediente mencionado, se gestiona el otorgamiento de un aporte no reintegrable al Trelew Rugby Club en virtud del Convenio suscripto con la Provincia del Chubut, destinado de forma exclusiva y excluyente a la ejecución de la obra «CONSTRUCCIÓN DE GIMNASIO - 1º ETAPA»;

Que corresponde imputar el gasto para hacer frente a los mencionados convenios;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asesoría Legal del Ministerio de Economía y Crédito Público;

Por ello:

El Ministerio de Economía y Crédito Público

**Resuelve:**

Artículo 1º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$ 800.000.-), será imputado en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 96, Actividad 2, Fuente de Financiamiento 3.68, Partida 525.01: Transferencias a Asociaciones Civiles y Cooperativas, ejercicio 2014, pagadero en CUATRO (4) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000.-).

Artículo 2º.- La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Gestión Presupuestaria.-

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, tome nota la Contaduría General de la Provincia, Obligaciones a Cargo del Tesoro, Dirección General de Presupuesto y Finanzas y cumplido ARCHÍVESE.-

Cr. RICARDO BESTENE  
Ministro de Economía y  
Crédito Público

Cr. PABLO DANIEL SCOCCA  
Subsecretario  
de Gestión Presupuestaria  
Ministerio de Economía y  
Crédito Público

**Resolución Nº 462/14.**

Rawson, 12 de Agosto de 2014.

VISTO:

El expediente N° 2078-EC-14; y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley II N° 159, se aprueba el Presupuesto General de la Administración Central y Organismos Descentralizados, para el ejercicio 2014;

Que por el expediente mencionado, se gestiona el otorgamiento de un aporte no reintegrable al Club Florentino Ameghino de Comodoro Rivadavia en virtud del Convenio suscripto con la Provincia del Chubut, destinado de forma exclusiva y excluyente a la ejecución de la obra «REFACCIÓN Y ACONDICIONAMIENTO EXTERIOR DEL GIMNASIO»;

Que corresponde imputar el gasto para hacer frente a los mencionados convenios;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asesoría Legal del Ministerio de Economía y Crédito Público;

Por ello:

El Ministerio de Economía y Crédito Público

**Resuelve:**

Artículo 1º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA (\$ 1.365.340.-), será imputado en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 96, Actividad 2, Fuente de Financiamiento 3.68, Partida 525.01: Transferencias a Asociaciones Civiles y Cooperativas, ejercicio 2014, pagadero en CINCO (5) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SESENTA Y OCHO (\$ 273.068.-) .-

Artículo 2º.- La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Gestión Presupuestaria.-

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, tome nota la Contaduría General de la Provincia, Obligaciones a Cargo del Tesoro, Dirección General de Presupuesto y Finanzas y cumplido ARCHÍVESE.-

Cr. RICARDOBESTENE  
Ministro de Economía y  
Crédito Público

Cr. PABLO DANIEL SCOCCA  
Subsecretario  
de Gestión Presupuestaria  
Ministerio de Economía y  
Crédito Público

**Resolución Nº 463/14.**

Rawson, 12 de Agosto de 2014.

VISTO:

El expediente Nº 2165-EC-14; y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley II Nº 159, se aprueba el Presupuesto General de la Administración Central y Organismos Descentralizados, para el ejercicio 2014;

Que por el expediente mencionado, se gestiona el otorgamiento de un aporte no reintegrable a la Asociación Obrera Textil Delegación Trelew en virtud del Convenio suscripto con la Provincia del Chubut, destinado de forma exclusiva y excluyente a la ejecución de la obra «TERMINACIÓN DEL S.U.M.»;

Que corresponde imputar el gasto para hacer frente a los mencionados convenios;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asesoría Legal del Ministerio de Economía y Crédito Público;

Por ello:

El Ministerio de Economía y Crédito Público

**Resuelve:**

Artículo 1º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de PESOS OCHOCIENTOS QUINCE MIL (\$ 815.000.-), será imputado en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 96, Actividad 2, Fuente de Financiamiento 3.68, Partida 525.01: Transferencias a Asociaciones Civiles y Cooperativas, ejercicio 2014, pagadero en OCHO (8) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS CIENTO UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 101.875.-) .-

Artículo 2º.- La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Gestión Presupuestaria.-

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, tome nota la Contaduría General de la Provincia, Obligaciones a Cargo del Tesoro, Dirección General de Presupuesto y Finanzas y cumplido ARCHÍVESE.-

Cr. RICARDO BESTENE  
Ministro de Economía y  
Crédito Público

Cr. PABLO DANIEL SCOCCA  
Subsecretario  
de Gestión Presupuestaria  
Ministerio de Economía y  
Crédito Público

**Resolución Nº 464/14.**

Rawson, 12 de Agosto de 2014.

VISTO:

El expediente Nº 2175-EC-14; y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley II Nº 159, se aprueba el Presupuesto General de la Administración Central y Organismos Descentralizados, para el ejercicio 2014;

Que por el expediente mencionado, se gestiona el otorgamiento de un aporte no reintegrable a Nuevo Milenio Asociación Civil en virtud del Convenio suscripto con la Provincia del Chubut, destinado de forma exclusiva y excluyente a la ejecución de la obra «REFACCIÓN DEL EDIFICIO DEL COMEDOR ESCUELA NUEVA»;

Que corresponde imputar el gasto para hacer frente a los mencionados convenios;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asesoría Legal del Ministerio de Economía y Crédito Público;

Por ello:

El Ministerio de Economía y Crédito Público

**Resuelve:**

Artículo 1º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL (\$ 295.000.-), será imputado en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa

96, Actividad 2, Fuente de Financiamiento 3.68, Partida 525.01: Transferencias a Asociaciones Civiles y Cooperativas, ejercicio 2014, pagadero en DOS (2) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 147.500.-).-

Artículo 2º.- La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Gestión Presupuestaria.-

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, tome nota la Contaduría General de la Provincia, Obligaciones a Cargo del Tesoro, Dirección General de Presupuesto y Finanzas y cumplido ARCHÍVESE.-

Cr. RICARDO BESTENE  
Ministro de Economía y  
Crédito Público

Cr. PABLO DANIEL SCOCCA  
Subsecretario  
de Gestión Presupuestaria  
Ministerio de Economía y  
Crédito Público

---

**Resolución Nº 465/14.**

Rawson, 12 de Agosto de 2014.

VISTO:

El expediente N° 2176-EC-14; y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley II N° 159, se aprueba el Presupuesto General de la Administración Central y Organismos Descentralizados, para el ejercicio 2014;

Que por el expediente mencionado, se gestiona el otorgamiento de un aporte no reintegrable al Club Las Bardas de Trelew en virtud del Convenio suscripto con la Provincia del Chubut, destinado de forma exclusiva y excluyente a la ejecución de la obra «PLAN INTEGRAL PRIMERA ETAPA»;

Que corresponde imputar el gasto para hacer frente a los mencionados convenios;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asesoría Legal del Ministerio de Economía y Crédito Público;

Por ello:

El Ministerio de Economía y Crédito Público

**Resuelve:**

Artículo 1º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000.-), será imputado en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 96, Actividad 2, Fuente de Financiamiento 3.68, Partida 525.01: Transferencias a Asociaciones Civiles y Cooperativas, ejercicio 2014, pagadero en TRES (3) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS CIENTO MIL (\$ 100.000.-).-

Artículo 2º.- La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Gestión Presupuestaria.-

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, tome nota la Contaduría General de la Provincia, Obligaciones a Cargo del Tesoro, Dirección General de Presupuesto y Finanzas y cumplido ARCHÍVESE.-

Cr. RICARDO BESTENE  
Ministro de Economía y  
Crédito Público

Cr. PABLO DANIEL SCOCCA  
Subsecretario  
de Gestión Presupuestaria  
Ministerio de Economía y  
Crédito Público

---

**Resolución Nº 466/14.**

Rawson, 12 de Agosto de 2014.

VISTO:

El expediente N° 2177-EC-14; y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley II N° 159, se aprueba el Presupuesto General de la Administración Central y Organismos Descentralizados, para el ejercicio 2014;

Que por el expediente mencionado, se gestiona el otorgamiento de un aporte no reintegrable al Club Deportivo Prospero Palazzo en virtud del Convenio suscripto con la Provincia del Chubut, destinado de forma exclusiva y excluyente a la ejecución de la obra «CONSTRUCCIÓN DE DOS VESTUARIOS PARA EQUIPOS DE FUTBOL»;

Que corresponde imputar el gasto para hacer frente a los mencionados convenios;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asesoría Legal del Ministerio de Economía y Crédito Público;

Por ello:

El Ministerio de Economía y Crédito Público

**Resuelve:**

Artículo 1º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de PESOS SEISCIENTOS MIL (\$ 600.000.-), será imputado en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 96, Actividad 2, Fuente de Financiamiento 3.68, Partida 525.01: Transferencias a Asociaciones Civiles y Cooperativas, ejercicio 2014, pagadero en TRES (3) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000.-).-

Artículo 2º.- La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Gestión Presupuestaria.-

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, tome nota la Contaduría General de la Pro-

vincia, Obligaciones a Cargo del Tesoro, Dirección General de Presupuesto y Finanzas y cumplido ARCHÍVESE.-

Cr. RICARDO BESTENE  
Ministro de Economía y  
Crédito Público

Cr. PABLO DANIEL SCOCCA  
Subsecretario  
de Gestión Presupuestaria  
Ministerio de Economía y  
Crédito Público

**Resolución Nº 467/14.**

Rawson, 12 de Agosto de 2014.

VISTO:

El expediente Nº 2186-EC-14; y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley II Nº 159, se aprueba el Presupuesto General de la Administración Central y Organismos Descentralizados, para el ejercicio 2014;

Que por el expediente mencionado, se gestiona el otorgamiento de un aporte no reintegrable al Club Deportivo Sarmiento en virtud del Convenio suscripto con la Provincia del Chubut, destinado de forma exclusiva y excluyente a la adquisición de un Transporte de Pasajeros para la Institución;

Que corresponde imputar el gasto para hacer frente a los mencionados convenios;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asesoría Legal del Ministerio de Economía y Crédito Público;

Por ello:

El Ministerio de Economía y Crédito Público

**Resuelve:**

Artículo 1º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA MIL (\$ 280.000.-), será imputado en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 96, Actividad 2, Fuente de Financiamiento 3.68, Partida 525.01: Transferencias a Asociaciones Civiles y Cooperativas, ejercicio 2014.-

Artículo 2º.- La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Gestión Presupuestaria.-

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, tome nota la Contaduría General de la Provincia, Obligaciones a Cargo del Tesoro, Dirección General de Presupuesto y Finanzas y cumplido ARCHÍVESE.-

Cr. RICARDO BESTENE  
Ministro de Economía y  
Crédito Público

Cr. PABLO DANIEL SCOCCA  
Subsecretario  
de Gestión Presupuestaria  
Ministerio de Economía y  
Crédito Público

**Resolución Nº 468/14.**

Rawson, 12 de Agosto de 2014.

VISTO:

El expediente Nº 2207-EC-14; y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley II Nº 159, se aprueba el Presupuesto General de la Administración Central y Organismos Descentralizados, para el ejercicio 2014;

Que por el expediente mencionado, se gestiona el otorgamiento de un aporte no reintegrable a la Asociación Bulgara de Comodoro Rivadavia Kiril y Metodii en virtud del Convenio suscripto con la Provincia del Chubut, destinado de forma exclusiva y excluyente a la ejecución de la obra «EJECUCIÓN DE LA REFACCIÓN Y AMPLIACION DE LA SEDE SOCIAL»;

Que corresponde imputar el gasto para hacer frente a los mencionados convenios;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asesoría Legal del Ministerio de Economía y Crédito Público;

Por ello:

El Ministerio de Economía y Crédito Público

**Resuelve:**

Artículo 1º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$ 400.000.-), será imputado en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 96, Actividad 2, Fuente de Financiamiento 3.68, Partida 525.01: Transferencias a Asociaciones Civiles y Cooperativas, ejercicio 2014, pagadero en DOS (2) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000.-).-

Artículo 2º.- La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Gestión Presupuestaria.-

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, tome nota la Contaduría General de la Provincia, Obligaciones a Cargo del Tesoro, Dirección General de Presupuesto y Finanzas y cumplido ARCHÍVESE.-

Cr. RICARDO BESTENE  
Ministro de Economía y  
Crédito Público

Cr. PABLO DANIEL SCOCCA  
Subsecretario  
de Gestión Presupuestaria  
Ministerio de Economía y  
Crédito Público



**Resolución Nº 479/14.**

Rawson, 13 de Agosto de 2014.

VISTO:

El expediente Nº 2168-EC-14; y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley II Nº 159, se aprueba el Presupuesto General de la Administración Central y Organismos Descentralizados, para el ejercicio 2014;

Que por el expediente mencionado, se gestiona el otorgamiento de un aporte no reintegrable a la Asociación Española de Socorros Mutuos de Puerto Madryn en virtud del Convenio suscripto con la Provincia del Chubut, destinado de forma exclusiva y excluyente a la ejecución de la obra «EJECUCIÓN DEL EDIFICIO DE SANITARIOS DE LA SEDE»;

Que corresponde imputar el gasto para hacer frente a los mencionados convenios;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asesoría Legal del Ministerio de Economía y Crédito Público;

Por ello:

El Ministerio de Economía y Crédito Público

**Resuelve:**

Artículo 1º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 450.000.-), será imputado en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 96, Actividad 2, Fuente de Financiamiento 3.68, Partida 525.01: Transferencias a Asociaciones Civiles y Cooperativas, ejercicio 2014, pagadero en DOS (2) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS CIENTO DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL (\$ 225.000.-) .-

Artículo 2º.- La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Gestión Presupuestaria.-

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, tome nota la Contaduría General de la Provincia, Obligaciones a Cargo del Tesoro, Dirección General de Presupuesto y Finanzas y cumplido ARCHÍVESE.-

Cr. RICARDO BESTENE  
Ministro de Economía y  
Crédito Público

Cr. PABLO DANIEL SCOCCA  
Subsecretario  
de Gestión Presupuestaria  
Ministerio de Economía y  
Crédito Público

**Resolución Nº 480/14.**

Rawson, 13 de Agosto de 2014.

VISTO:

El expediente Nº 2171-EC-14; y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley II Nº 159, se aprueba el Presupuesto General de la Administración Central y Organismos Descentralizados, para el ejercicio 2014;

Que por el expediente mencionado, se gestiona el otorgamiento de un aporte no reintegrable a la Asociación Club Hípico y Centro Tradicionalista de Puerto Madryn en virtud del Convenio suscripto con la Provincia del Chubut, destinado de forma exclusiva y excluyente a la ejecución de la obra «PRIMERA ETAPA DE LA CONSTRUCCION DE UN EDIFICIO PROPIO»;

Que corresponde imputar el gasto para hacer frente a los mencionados convenios;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asesoría Legal del Ministerio de Economía y Crédito Público;

Por ello:

El Ministerio de Economía y Crédito Público

**Resuelve:**

Artículo 1º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de PESOS SETECIENTOS MIL (\$ 700.000.-), será imputado en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 96, Actividad 2, Fuente de Financiamiento 3.68, Partida 525.01: Transferencias a Asociaciones Civiles y Cooperativas, ejercicio 2014, pagadero en TRES (3) cuotas iguales, mensuales y consecutivas.-

Artículo 2º.- La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Gestión Presupuestaria.-

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, tome nota la Contaduría General de la Provincia, Obligaciones a Cargo del Tesoro, Dirección General de Presupuesto y Finanzas y cumplido ARCHÍVESE.-

Cr. RICARDO BESTENE  
Ministro de Economía y  
Crédito Público

Cr. PABLO DANIEL SCOCCA  
Subsecretario  
de Gestión Presupuestaria  
Ministerio de Economía y  
Crédito Público

**Resolución Nº 481/14.**

Rawson, 13 de Agosto de 2014.

VISTO:

El expediente Nº 2170-EC-14; y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley II Nº 159, se aprueba el Presupuesto General de la Administración Central y Organismos Descentralizados, para el ejercicio 2014;

Que por el expediente mencionado, se gestiona el otorgamiento de un aporte no reintegrable a la Biblioteca Popular General Don José Francisco de San Martín de Puerto Madryn en virtud del Convenio suscripto con la Provincia del Chubut, destinado de forma exclusiva y excluyente a la ejecución de la obra «CONSTRUCCION DE SALON AUDITORIO Y AULA»;

Que corresponde imputar el gasto para hacer frente a los mencionados convenios;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asesoría Legal del Ministerio de Economía y Crédito Público;

Por ello:

El Ministerio de Economía y Crédito Público

### **Resuelve:**

Artículo 1º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 350.000.-), será imputado en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 96, Actividad 2, Fuente de Financiamiento 3.68, Partida 525.01: Transferencias a Asociaciones Civiles y Cooperativas, ejercicio 2014, pagadero en DOS (2) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS CIENTO SESENTA Y CINCO MIL (\$ 165.000.-).

Artículo 2º.- La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Gestión Presupuestaria.-

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, tome nota la Contaduría General de la Provincia, Obligaciones a Cargo del Tesoro, Dirección General de Presupuesto y Finanzas y cumplido ARCHÍVESE.-

Cr. RICARDOBESTENE  
Ministro de Economía y  
Crédito Público

Cr. PABLO DANIEL SCOCCA  
Subsecretario  
de Gestión Presupuestaria  
Ministerio de Economía y  
Crédito Público

## **RESOLUCIONES SINTETIZADAS**

### **MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE**

#### **Res. N° V-241**

**13-08-14**

Artículo 1º.- APRÚEBASE lo actuado en relación a los servicios prestados por el señor GAJARDO Silvio Oscar (M.I. N° 21.959.376- Clase 1971) a partir del 1º de junio de 2014 y hasta la fecha de la presente Resolución, correspondiente al pago de cinco (5) horas cátedras mensuales Nivel Superior, por realizar tareas en el equipo de capacitación a distancia; adecuando los

programas a los lineamientos estratégicos establecidos por el Ministerio de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 2º.- AUTORIZASE a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre de 2014 inclusive; el pago de cinco (5) horas cátedras mensuales Nivel Superior; al señor GAJARDO, Silvio Oscar (M.I. N° 21.959.376 Clase 1971) dependiente de la Dirección General de Formación Pública de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado - Ministerio de Coordinación de Gabinete, por realizar tareas en el equipo de capacitación a distancia; adecuando los programas a los lineamientos estratégicos establecidos por el Ministerio de Coordinación de Gabinete, realizando un total de treinta y cinco (35) horas cátedra.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - S.A.F. 10 - Programa 23 - Capacitación de Personal de la Administración Pública - Actividad 1 - Capacitación de Personal de la Administración Pública.

#### **Res. N° V-242**

**13-08-14**

Artículo 1º.- APRÚEBASE lo actuado en relación a los servicios prestados por el señor CAGLILOLO, Rodolfo (M.I. N° 22.135.189 - Clase 1971) a partir del 1º de junio de 2014 y hasta la fecha de la presente Resolución, correspondiente al pago de cinco (5) horas cátedras mensuales Nivel Superior, por realizar tareas como capacitador en seguridad y servidores de redes; adecuando los programas a los lineamientos estratégicos establecidos por el Ministerio de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 2º.- AUTORIZASE a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre de 2014 inclusive; el pago de cinco (5) horas cátedras mensuales Nivel Superior; al señor CAGLILOLO, Rodolfo (M.I. N° 22.135.189 Clase 1971) dependiente de la Dirección General de Formación Pública de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado - Ministerio de Coordinación de Gabinete, por realizar tareas como capacitador en seguridad y servidores de redes; adecuando los programas a los lineamientos estratégicos establecidos por el Ministerio de Coordinación de Gabinete, realizando un total de treinta y cinco (35) horas cátedra.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - S.A.F. 10 - Programa 23 - Capacitación de Personal de la Administración Pública - Actividad 1 - Capacitación de Personal de la Administración Pública.

#### **Res. N° V-243**

**13-08-14**

Artículo 1º.- APRÚEBASE lo actuado en relación a los servicios prestados por el señor RIVAS, Ariel Sebastián (M.I. N° 33.611.379 - Clase 1988) a partir del 1º de junio de 2014 y hasta la fecha de la presente Resolución, correspondiente al pago de diez (10) horas cátedras mensuales Nivel Superior, por realizar ta-

reas como capacitador en seguridad de servidores y redes; adecuando los programas a los lineamientos estratégicos establecidos por el Ministerio de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 2°.- AUTORIZASE a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre de 2014 inclusive; el pago de diez (10) horas cátedras mensuales Nivel Superior; al señor RIVAS, Ariel Sebastián (M.I. N° 33.611.379 Clase 1988) dependiente de la Dirección General de Formación Pública de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado - Ministerio de Coordinación de Gabinete, por realizar tareas como capacitador en seguridad de servidores y redes; adecuando los programas a los lineamientos estratégicos establecidos por el Ministerio de Coordinación de Gabinete, realizando un total de setenta (70) horas cátedra.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - S.A.F. 10 - Programa 23 - Capacitación de Personal de la Administración Pública Actividad 1 - Capacitación de Personal de la Administración Pública.

**Res. N° V-244****13-08-14**

Artículo 1°.- APRÚEBASE lo actuado en relación a los servicios prestados por la señora MARTINEZ, Marilyn (M.I. N° 31.335.410 - Clase 1985) a partir del 1° de junio de 2014 y hasta la fecha de la presente Resolución, correspondiente al pago de veinte (20) horas cátedra mensuales Nivel Superior, por realizar tareas en el equipo de educación a distancia; adecuándolo a los lineamientos estratégicos establecidos por el Ministerio de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 2°.- AUTORIZASE a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre de 2014 inclusive; el pago de veinte (20) horas cátedra mensuales Nivel Superior; a la señora MARTINEZ, Marilyn (M.I. N° 31.335.410 - Clase 1985); dependiente de la Dirección General de Formación Pública de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado Ministerio de Coordinación de Gabinete, por realizar tareas de capacitación en educación a distancia; adecuándolo a los lineamientos estratégicos establecidos por el Ministerio de Coordinación de Gabinete, realizando un total de ciento cuarenta (140) horas cátedra.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - S.A.F. 10 - Programa 23 - Capacitación de Personal de la Administración Pública - Actividad 1 - Capacitación de Personal de la Administración Pública.

**Res. N° V-245****13-08-14**

Artículo 1°.- APRÚEBASE lo actuado en relación a los servicios prestados por la señora BRAVO, Ivana (M.I. N° 26.607.891- Clase 1978) a partir del 1° de junio de 2014 y hasta la fecha de la presente Resolución,

correspondiente al pago de diez (10) horas cátedra mensuales Nivel Superior, por realizar tareas en el equipo de educación a distancia; adecuándolo a los lineamientos estratégicos establecidos por el Ministerio de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 2°.- AUTORIZASE a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el hasta el 31 de diciembre de 2014 inclusive; el pago de diez (10) horas cátedra mensuales Nivel Superior; a la señora BRAVO, Ivana (M.I. N° 26.607.891Clase 1978); dependiente de la Dirección General de Formación Pública de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado - Ministerio de Coordinación de Gabinete, por realizar tareas de capacitación en educación a distancia; adecuándolo a los lineamientos estratégicos establecidos por el Ministerio de Coordinación de Gabinete, realizando un total de setenta (70) horas cátedra.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - S.A.F. 10 - Programa 23 - Capacitación de Personal de la Administración Pública - Actividad 1 - Capacitación de Personal de la Administración Pública.

**Res. N° V-246****13-08-14**

Artículo 1°.- APRÚEBASE lo actuado en relación a los servicios prestados por la señora CARBALLO, Mariángel (M.I. N° 35.191.238 - Clase 1990) a partir del 1° de junio de 2014 y hasta la fecha de la presente Resolución, correspondiente al pago de diez (10) horas cátedra mensuales Nivel Superior, por realizar tareas en el equipo de educación a distancia; adecuándolo a los lineamientos estratégicos establecidos por el Ministerio de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 2°.- AUTORIZASE a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre de 2014 inclusive; el pago de diez (10) horas cátedra mensuales Nivel Superior; a la señora CARBALLO, Mariángel (M.I. N° 35.191.238 - Clase 1990); dependiente de la Dirección General de Formación Pública de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado - Ministerio de Coordinación de Gabinete, por realizar tareas de capacitación en educación a distancia; adecuándolo a los lineamientos estratégicos establecidos por el Ministerio de Coordinación de Gabinete, realizando un total de setenta (70) horas cátedra.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - S.A.F. 10 - Programa 23 - Capacitación de Personal de la Administración Pública - Actividad 1 - Capacitación de Personal de la Administración Pública.

**Res. N° V-247****13-08-14**

Artículo 1°.- APRÚEBASE lo actuado en relación a los servicios prestados por el señor GALINDO, Gustavo (M.I. N° 25.082.719 - Clase 1976) a partir del 1° de junio de 2014 y hasta la fecha de la presente Resolución, correspondiente al pago de diez (10) horas cátedra.

dras mensuales Nivel Superior, por realizar tareas en el equipo de capacitación a distancia, adecuando los programas a los lineamientos estratégicos establecidos por el Ministerio de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 2°.- AUTORIZASE a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre de 2014 , inclusive, el pago de diez (10) horas cátedra mensuales Nivel Superior; al señor GALINDO, Gustavo, (M.I. N° 25.082.719 Clase 1976) dependiente de la Dirección General de Formación Pública; Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado - Ministerio de Coordinación de Gabinete, por realizar tareas en el equipo de capacitación a distancia; adecuando a los lineamientos estratégicos establecidos por el Ministerio de Coordinación de Gabinete, realizando un total de setenta (70) horas cátedra.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 10- Ministerio de Coordinación de Gabinete - S.A.F. 10 - Programa 23 - Capacitación de Personal de la Administración Pública - Actividad 1 - Capacitación de Personal de la Administración Pública.

#### **Res. N° V-248**

**13-08-14**

Artículo 1°.- APRÚEBASE lo actuado en relación a los servicios prestados por el señor GANGA, Leandro (M.I. N° 34.665.301- Clase 1989) a partir del 1° de junio de 2014 y hasta la fecha de la presente Resolución, correspondiente al pago de diez (10) horas cátedras mensuales Nivel Superior, por realizar tareas en el equipo de capacitación a distancia; adecuando los programas a los lineamientos estratégicos establecidos por el Ministerio de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 2°.- AUTORIZASE a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre de 2014 inclusive; el pago de diez (10) horas cátedras mensuales Nivel Superior; al señor GANGA, Leandro (M.I. N° 34.665.301- Clase 1989) dependiente de la Dirección General de Formación Pública; Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado – Ministerio de Coordinación de Gabinete, por realizar tareas de capacitación a distancia; adecuando los programas a los lineamientos estratégicos establecidos por el Ministerio de Coordinación de Gabinete, realizando un total de setenta (70) horas cátedra.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - S.A.F. 10 - Programa 23 - Capacitación de Personal de la Administración Pública - Actividad 1 - Capacitación de Personal de la Administración Pública.

#### **Res. N° V-249**

**13-08-14**

Artículo 1°.- APRÚEBASE lo actuado en relación a los servicios prestados por la señora RETAMAL, Mónica (M.I. N° 29.012.152 – Clase 1981) a partir del 1° de junio de 2014 y hasta la fecha de la presente Resolución, correspondiente al pago de quince (15) horas cátedras mensuales Nivel Superior, por realizar tareas

en el equipo de capacitación a distancia; adecuando los programas a los lineamientos estratégicos establecidos por el Ministerio de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 2°.- AUTORIASE a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre de 2014 inclusive; el pago de quince (15) horas cátedras mensuales Nivel Superior; a la señora RETAMAL, Mónica (M.I. N° 29.012.152 - Clase1981) dependiente de la Dirección General de Formación Pública de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado Ministerio de Coordinación de Gabinete, por realizar tareas en el equipo de capacitación a distancia; adecuando los programas a los lineamientos estratégicos establecidos por el Ministerio de Coordinación de Gabinete, realizando un tota de ciento cinco (105) horas cátedra.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete S.A.F. 10 - Programa 23 Capacitación de Personal de la Administración Pública Actividad 1 - Capacitación de Personal de la Administración Pública.

#### **Res. N° V-250**

**13-08-14**

Artículo 1°.- APRÚEBASE lo actuado en relación a los servicios prestados por la señora RAMIREZ, Patricia (M.I. N° 27.752.889 - Clase1980) a partir del 1° de junio de 2014 y hasta la fecha de la presente Resolución, correspondiente al pago de quince (15) horas cátedras mensuales Nivel Superior, por realizar tareas en el equipo de capacitadores de capacitación a distancia; cuyo lineamiento está establecido por el Ministerio de Coordinación de Gabinete.

Artículo 2°.- AUTORIASE a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre de 2014 inclusive; el pago de quince (15) horas cátedras mensuales Nivel Superior; a la señora RAMIREZ, Patricia (M.I. N° 27.752.889 - Clase1980) dependiente de la Dirección General de Formación Pública de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado Ministerio de Coordinación de Gabinete, por realizar tareas en el equipo de capacitadores de educación a distancia; adecuando los programas a los lineamientos estratégicos establecidos por el Ministerio de Coordinación de Gabinete, realizando un total de ciento cinco (105) horas cátedra.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete S.A.F. 10 - Programa 23 Capacitación de Personal de la Administración Pública Actividad 1 - Capacitación de Personal de la Administración Pública.

#### **Res. N° V-251**

**13-08-14**

Artículo 1°.- APRÚEBASE lo actuado en relación a los servicios prestados por la señora CURINAO, Elizabeth Laura (M.I. N° 30.163.054 - Clase 1983) a partir del 1° de junio de 2014 y hasta la fecha de la presente Resolución, correspondiente al pago de quince (15) horas cátedras mensuales Nivel Superior, por realizar tareas de

capacitación en el equipo de capacitación a distancia; adecuando los programas a los lineamientos estratégicos establecidos por el Ministerio de Coordinación de Gabinete.

Artículo 2°.- AUTORIZASE a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre de 2014 inclusive; el pago de quince (15) horas cátedra mensuales Nivel Superior; a la señora CURINAO, Elizabeth Laura (M.I. N° 30.163.054 - clase 1983), dependiente de la Dirección General de Formación Pública de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado - Ministerio de Coordinación de Gabinete, por realizar tareas de capacitación en el equipo de educación a Distancia; adecuando los programas a los lineamientos estratégicos establecidos por el Ministerio de Coordinación de Gabinete, realizando un total de ciento cinco (105) horas cátedra.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - S.A.F. 10 - Programa 23 - Capacitación de Personal de la Administración Pública - Actividad 1 - Capacitación de Personal de la Administración Pública.

#### **Res. N° V-252 13-08-14**

Artículo 1°.- APRÚEBASE lo actuado en relación a los servicios prestados por la señora MOLER, María Paz (M.I. N° 25.821.058 - Clase 1977) a partir del 1° de junio de 2014 y hasta la fecha de la presente Resolución, correspondiente al pago de veinticinco (25) horas cátedras mensuales Nivel Superior, por realizar tareas de tutoría en el equipo de comunicación; adecuando los programas a los lineamientos estratégicos establecidos por el Ministerio de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 2°.- AUTORIZASE a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre de 2014 inclusive; el pago de veinticinco (25) horas cátedra mensuales Nivel Superior; a la Señora MOLER, María Paz (M.I. N° 25.821.058 - Clase 1977) dependiente de la Dirección General de Formación Pública de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado - Ministerio de Coordinación de Gabinete, tareas de tutoría en el equipo de comunicación; adecuando los programas a los nuevos lineamientos estratégicos establecidos por el Ministerio de Coordinación de Gabinete, realizando un total de ciento setenta y cinco (175) horas cátedra.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - S.A.F. 10 - Programa 23 - Capacitación de Personal de la Administración Pública - Actividad 1 - Capacitación de Personal de la Administración Pública.

#### **Res. N° V-253 13-08-14**

Artículo 1°.- APRÚEBASE lo actuado en relación a los servicios prestados por la señora DELGADO, Noemí (M.I. N° 32.545.372 - Clase 1987) a partir del 1° de junio de 2014 y hasta la fecha de la presente Resolución,

correspondiente al pago de diez (10) horas cátedras mensuales Nivel Superior, por realizar tareas de capacitación a entidades sociales; adecuándolo a los lineamientos estratégicos establecidos por el Ministerio de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 2°.- AUTORIZASE a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre de 2014 inclusive; el pago de diez (10) horas cátedras mensuales Nivel Superior; a la Señora DELGADO, Noemí (M.I. N° 32.545.372 - Clase 1987) dependiente de la Dirección General de Formación Pública; Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado - Ministerio de Coordinación de Gabinete, por realizar tareas de capacitación; adecuándolo a los lineamientos estratégicos establecidos por el Ministerio de Coordinación de Gabinete, realizando un total de setenta (70) horas cátedra.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - S.A.F. 10 - Programa 23 - Capacitación de Personal de la Administración Pública - Actividad 1 - Capacitación de Personal de la Administración Pública.

#### **Res. N° V-254 13-08-14**

Artículo 1°.- APRÚEBASE lo actuado en relación a los servicios prestados por la señora BANUERA, Nora Valeria (M.I. N° 26.731.002 - Clase 1978) a partir del 1° de junio de 2014 y hasta la fecha de la presente Resolución, correspondiente al pago de veinte (20) horas cátedra mensuales Nivel Superior, por realizar tareas en el equipo de educación a distancia; adecuándolo a los lineamientos estratégicos establecidos por el Ministerio de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 2°.- AUTORIZASE a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre de 2014 inclusive; el pago de veinte (20) horas cátedra mensuales Nivel Superior; a la señora BANUERA, Nora Valeria; (M.I. N° 26.731.002 - Clase 1978) dependiente de la Dirección General de Formación Pública de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado - Ministerio de Coordinación de Gabinete, por realizar tareas de capacitación en educación a distancia; adecuándolo a los lineamientos estratégicos establecidos por el Ministerio de Coordinación de Gabinete, realizando un total de ciento cuarenta (140) horas cátedra.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - S.A.F. 10 - Programa 23 - Capacitación de Personal de la Administración Pública - Actividad 1 - Capacitación de Personal de la Administración Pública.

#### **Res. N° V-255 13-08-14**

Artículo 1°.- APRÚEBASE lo actuado en relación a los servicios prestados por el señor MORANTE Juan Carlos (M.I. N° 5397747 - clase 1949) a partir del 1° de junio de 2014 y hasta la fecha de la presente Resolución, correspondiente al pago de veinte (20) horas cá-

tedra mensuales Nivel Superior; por integrar el equipo de Capacitación de la Dirección General de Formación Pública en carácter de capacitador.

Artículo 2°.- AUTORÍZASE a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre de 2014 inclusive; el pago de veinte (20) horas cátedra mensuales, Nivel Superior, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Pública y Modernización del Estado - Ministerio de Coordinación de Gabinete, al señor MORANTE, Juan Carlos (M.I N° 5397747 - Clase 1949) por integrar el equipo de Capacitación personalizada de la Dirección General de Formación Pública en carácter de capacitador presencial, realizando un total de ciento cuarenta (140) horas cátedra.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - S.A.F. 10 - Programa 23 - Capacitación de Personal de la Administración Pública - Actividad 1 - Capacitación de Personal de la Administración Pública.

**Res. N° V-256 15-08-14**

Artículo 1°.- APRÚEBASE lo actuado en relación a los servicios prestados por el señor BALBI, Edgardo Gabriel (M.I. N° 23.998.613 - Clase 1974) a partir del 1° de junio de 2014 y hasta la fecha de la presente Resolución, correspondiente al pago de veinte (20) horas cátedra mensuales Nivel Superior, por realizar tareas en el equipo de educación a distancia; adecuándolo a los lineamientos estratégicos establecidos por el Ministerio de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 2°.- AUTORIZASE a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre de 2014 inclusive; el pago de veinte (20) horas cátedra mensuales Nivel Superior; al señor BALBI, Edgardo Gabriel (M.I. N° 23.998.613 Clase 1974); dependiente de la Dirección General de Formación Pública de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado - Ministerio de Coordinación de Gabinete, por realizar tareas de capacitación en educación a distancia; adecuándolo a los lineamientos estratégicos establecidos por el Ministerio de Coordinación de Gabinete, realizando un total de ciento cuarenta (140) horas cátedra.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - S.A.F. 10- Programa 23 - Capacitación de Personal de la Administración Pública - Actividad 1 - Capacitación de Personal de la Administración Pública.

**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO**

**Res. N° 456 11-08-14**

Artículo 1°.- Rectifícase el artículo 1° de la Resolución N° 251/14 el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 1°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de PESOS QUINIETOS OCHENTAY OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 36/100 (\$ 588.376,36.-), será imputado en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 96, Actividad 1, Partida 586.01: Aportes a Gobiernos Municipales, pagaderos en CUATRO (4) cuotas iguales, mensuales y consecutivas, de las cuales TRES (3) cuotas se imputarán con Fuente de Financiamiento 6.03 y UNA (1) cuota con Fuente de Financiamiento 1.11, ejercicio 2014.-»

**Res. N° 457 12-08-14**

Artículo 1°.- Rescídase el contrato de locación de obra suscripto el 06 de mayo del 2013 por la Arq. Jennifer KIDD (D.N.I N°: 29.205.675), para Asistencia Técnica a la Unidad Ejecutora Provincial en Formulación y Evaluación de Proyectos de Fortalecimiento Institucional, a partir del día 12 de febrero del 2014.-

**Res. N° 458 12-08-14**

Artículo 1°.- Rescídase el contrato de locación de obra suscripto el 30 de diciembre del 2013 entre la Srta. María del Carmen MAZZEI (D.N.I N°: 29.866.667) y la Unidad Ejecutora Provincial, a partir del día 12 de febrero del 2014.-

**Res. N° 459 12-08-14**

Artículo 1°.- Encuadrar el presente trámite en la excepción prevista por el Artículo 95°- Inciso C) Apartado 5 de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- Aprobar el reconocimiento de los servicios de limpieza prestados por la firma “LIMPIA SUR” de Natalia Lorena GEOFFROY (C.U.I.T. N° 23-25407977-4) en las oficinas de la Dirección General de Rentas de la ciudad de Rawson durante el mes de Julio del 2014.-

Artículo 3°.- El gasto de PESOS VEINTIÚN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$ 21.450,00.-) se atenderá con cargo a la Jurisdicción 30 – SAF 32 – Programa 23 “Recaudación y Fiscalización de Ingresos” – Actividad 1 – Inciso 3 - Principal 3 – Parcial 5 – Fuente de Financiamiento 3.02 del Ejercicio 2014.

**Res. N° 470 13-08-14**

Artículo 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000.-), a favor de la Municipalidad de Esquel, representada por su Intendente, señor WILLIAMS, Rafael (DNI 7.615.516), para la Liga Independiente de Fútbol Barrial Esquel destinado a gastos operativos de la institución.-

Artículo 2°.- El subsidio otorgado en el artículo 1° deberá ser invertido por el Responsable dentro de los sesenta (60) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia con copia al Ministerio de Economía y Crédito Público y a la Dirección de Administración de Obligaciones a Cargo del Tesoro y Servicio de la Deuda.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 96, Actividad 1, Fuente de Financiamiento 1.11, Partida 576.01: Aportes a Gobiernos Municipales, Ejercicio 2014.-

**Res. Nº 471** **13-08-14**

Artículo 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000.-), a favor de la Municipalidad de Esquel, representada por su Intendente, señor WILLIAMS, Rafael (DNI 7.615.516), para la organización del Campeonato Nacional de Futsal.-

Artículo 2º.- El subsidio otorgado en el artículo 1º deberá ser invertido por el Responsable dentro de los sesenta (60) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia con copia al Ministerio de Economía y Crédito Público y a la Dirección de Administración de Obligaciones a Cargo del Tesoro y Servicio de la Deuda.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 96, Actividad 1, Fuente de Financiamiento 1.11, Partida 576.01: Aportes a Gobiernos Municipales, Ejercicio 2014.-

**Res. Nº 472** **13-08-14**

Artículo 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000.-), a favor de la Municipalidad de Esquel, representada por su Intendente, señor WILLIAMS, Rafael (DNI 7.615.516), para la Escuela Municipal de Karate-Do Shotokan Dojo Kanku-Dai destinado a solventar gastos del viaje al Torneo Mundial a realizarse en Tokio, Japón.-

Artículo 2º.- El subsidio otorgado en el artículo 1º deberá ser invertido por el Responsable dentro de los sesenta (60) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia con copia al Ministerio de Economía y Crédito Público y a la Dirección de Administración de Obligaciones a Cargo del Tesoro y Servicio de la Deuda.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 96, Actividad 1, Fuente de Financiamiento 1.11, Partida 576.01: Aportes a Gobiernos Municipales, Ejercicio 2014.-

**Res. Nº 473** **13-08-14**

Artículo 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000.-), a favor de la Municipalidad de Esquel, representada por su Intendente, señor WILLIAMS, Rafael (DNI 7.615.516), para ayudas económicas a las diferentes disciplinas deportivas del Fondo para el Desarrollo Deportivos.-

Artículo 2º.- El subsidio otorgado en el artículo 1º deberá ser invertido por el Responsable dentro de los

sesenta (60) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia con copia al Ministerio de Economía y Crédito Público y a la Dirección de Administración de Obligaciones a Cargo del Tesoro y Servicio de la Deuda.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 96, Actividad 1, Fuente de Financiamiento 1.11, Partida 576.01: Aportes a Gobiernos Municipales, Ejercicio 2014.-

**Res. Nº 474** **13-08-14**

Artículo 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$ 45.000.-), a favor de la Municipalidad de Esquel, representada por su Intendente, señor WILLIAMS, Rafael (DNI 7.615.516), con destino a la organización del Encuentro de Voces.-

Artículo 2º.- El subsidio otorgado en el artículo 1º deberá ser invertido por el Responsable dentro de los sesenta (60) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia con copia al Ministerio de Economía y Crédito Público y a la Dirección de Administración de Obligaciones a Cargo del Tesoro y Servicio de la Deuda.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 96, Actividad 1, Fuente de Financiamiento 1.11, Partida 576.01: Aportes a Gobiernos Municipales, Ejercicio 2014.-

**Res. Nº 475** **13-08-14**

Artículo 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000.-), a favor de la Municipalidad de Esquel, representada por su Intendente, señor WILLIAMS, Rafael (DNI 7.615.516), con destino a la finalización del Edificio Guardería de Kayak en la Reserva Natural Laguna La Zeta.-

Artículo 2º.- El subsidio otorgado en el artículo 1º deberá ser invertido por el Responsable dentro de los sesenta (60) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia con copia al Ministerio de Economía y Crédito Público y a la Dirección de Administración de Obligaciones a Cargo del Tesoro y Servicio de la Deuda.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 96, Actividad 1, Fuente de Financiamiento 1.11, Partida 576.01: Aportes a Gobiernos Municipales, Ejercicio 2014.-

**Res. Nº 476** **13-08-14**

Artículo 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de PESOS OCHO MIL QUINIENTOS (\$ 8.500.-), a favor de la Municipalidad de Esquel, representada por

su Intendente, señor WILLIAMS, Rafael (DNI 7.615.516), destinado a la adquisición de un sillón y una heladera para el Hospital Zonal de Esquel.-

Artículo 2º.- El subsidio otorgado en el artículo 1º deberá ser invertido por el Responsable dentro de los sesenta (60) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia con copia al Ministerio de Economía y Crédito Público y a la Dirección de Administración de Obligaciones a Cargo del Tesoro y Servicio de la Deuda.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 96, Actividad 1, Fuente de Financiamiento 1.11, Partida 586.01: Aportes a Gobiernos Municipales, Ejercicio 2014.-

**Res. Nº 477 13-08-14**

Artículo 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de PESOS SETENTA MIL (\$ 70.000.-), a favor de la Municipalidad de Trevelin, representada por su Intendente, señora ASSEF, Leila Yasmín (DNI 25.724.846), destinado a cubrir gastos de reparaciones y compra de elementos de trabajo para el Sector de Municipio Saludable.-

Artículo 2º.- El subsidio otorgado en el artículo 1º deberá ser invertido por el Responsable dentro de los sesenta (60) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia con copia al Ministerio de Economía y Crédito Público y a la Dirección de Administración de Obligaciones a Cargo del Tesoro y Servicio de la Deuda.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 96, Actividad 1, Fuente de Financiamiento 1.11, Partida 576.01: Aportes a Gobiernos Municipales, Ejercicio 2014.-

**Res. Nº 478 13-08-14**

Artículo 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de PESOS SETENTA MIL (\$ 70.000.-), a favor de la Municipalidad de Gualjaina, representada por su Intendente, señor DUSCHER, Aldo Pedro (DNI 11.370.719), destinado a cubrir gastos de organizaciones sociales y culturales.-

Artículo 2º.- El subsidio otorgado en el artículo 1º deberá ser invertido por el Responsable dentro de los sesenta (60) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia con copia al Ministerio de Economía y Crédito Público y a la Dirección de Administración de Obligaciones a Cargo del Tesoro y Servicio de la Deuda.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 96, Actividad 1, Fuente de Financiamiento 1.11, Partida 576.01: Aportes a Gobiernos Municipales, Ejercicio 2014.-

**Res. Nº 482 13-08-14**

Artículo 1º.- Reconocer al personal de la Dirección General de Administración la bonificación especial remunerativa no bonificable establecida por Decreto 2012/11 correspondiente al mes de julio de 2014 y de acuerdo al detalle y porcentajes establecidos en el Anexo I.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 30 - SAF 30 – Ministerio de Economía y Crédito Público - Programa 6 – Actividad 01 – Partidas 1.1.3.; 1.1.6-01; 1.1.6-02; 1.2.2.-01; 1.2.5.-01 y 1.2.5-02; U.G.11999, Fuente de Financiamiento 111 Ejercicio 2014.-

**ANEXO I**

ADICIONAL DECRETO 2012/11  
CORRESPONDIENTE A JULIO 2014  
PERSONAL DIRECCION GRAL. DE ADMINISTRACION

AGENTE	%
ALVELO, Damián	17,99%
BARCELONA, Cristian	15,68%
BELTRAN, Mirta	16,22%
BRANDONI, Hernán	12,19%
CARBONE, Valeria	18,00%
CHICAHUALA, Ángel	17,41%
CURIN, María Estela	18,00%
DOWNIE, Laura	15,62%
FERNANDEZ, Gonzalo	18,00%
GONZALEZ, Yanina Jessica	18,00%
LIBERATTI, Sergio Emir	20,00%
MOLINARO, Verónica	16,26%
NEIRA, José Luis	16,84%
SANCHEZ, German	17,42%
ZABALA, Cristian	16,84%

**Res. Nº 483 13-08-14**

Artículo 1º.- Reconocer al personal de la Tesorería General de la Provincia la bonificación especial remunerativa no bonificable establecida por Decreto Nº 2266/11 correspondiente al mes de Julio del año 2014, calculada de acuerdo al detalle y porcentajes establecidos en el Anexo I que forma parte de la presente Resolución.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 30 - SAF 30 – Ministerio de Economía y Crédito Público - Programa 26 – Actividad 02 – Partidas 1.1.3.; 1.1.6-01; 1.1.6-02; 1.2.2.-01; 1.2.5.-01 y 1.2.5-02; U.G.11999, Fuente de Financiamiento 111 Ejercicio 2014.-

**ANEXO I**

Julio 2014

AGENTE	PORCENTAJE
OLSINA, ALEJANDRA NATACHA	9,13%
NAVARRO TOBAR, CINTHIA CECILIA	9,00%
ARRIAGADA, VERONICA ANDREA	12,00%
GIVCOFF, MARIA JOSE	10,00%
AUSTIN, CYNTHIA PAOLA	11,24%



BIANCHINI, CECILIA ALEJANDRA	10,00%
CRETTON, CRISTIAN ANDRES	9,90%
DONATI, PATRICIA MONICA	12,00%
ROMAN, ALEJANDRO JAVIER	10,00%
BARRIENTOS, NATALIA LORENA	10,00%
BONICATTO, BERNARDO ALEJANDRO	9,33%

**Res. N° 484** **13-08-14**

Artículo 1º.- Reconocer al personal de la Dirección de Administración de Obligaciones del Tesoro y Servicio de la Deuda la bonificación especial remunerativa no bonificable establecida por Decreto 2012/11 correspondiente al mes de Julio de 2014 y de acuerdo al detalle y porcentajes establecido en el Anexo I.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 91 - SAF 91 - Obligaciones a Cargo del Tesoro - Programa 1 - Actividad 01 - Partidas 1.1.3.;1.1.6-01; 1.1.6-02; 1.2.2.- 01;1.2.5.-01 y 1.2.5-02; U.G.11999, Fuente de Financiamiento 111 Ejercicio 2014.-

**ANEXO I**

Agente	Porcentaje de Liquidación
Contreras Tito Otmar	18,00 %
Fernández Luciana	14,10%
Julio Alejandra	17,10 %
Lechoff Ana	14,28 %
Martínez Llamosas Verónica	10,32 %
Moure Beatriz	18,00 %

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN****Res. N° 328** **04-08-14**

Artículo 1º.- ASIGNAR partida de Comedor Escolar y Copa de Leche para el mes de Agosto de 2014, a Establecimientos Educativos de la Provincia del Chubut, correspondientes a las Regiones I, II, III, IV, V y VI, por un total de PESOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 50/100 (\$6.362.858,50).

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Fuente de Financiamiento 426 - Programa: 05 - Actividad 1 - Partida: 2.1.1 - Ejercicio 2014.

**Res. N° XIII-394** **11-08-14**

Artículo 1º.- Aceptar la renuncia interpuesta por la agente CORDOBA, Nora Nérida (MI N° 11.396.809 - Clase 1955), al cargo del Agrupamiento Personal de Servicios Categoría IV, del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13, Planta Permanente de la Escuela N° 162 de la ciudad de Puerto Madryn, en el que fuera designada

mediante Resolución N° 1526/87 del ex Consejo Provincial de Educación, a partir del 01 de marzo de 2014, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 31º de la Ley XVIII - N° 32.

Artículo 2º.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la agente renunciante siete (07) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2014, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 2º Inciso k) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - UG 11999 - Fuente de Financiamiento 111.

**Res. N° XIII-395** **11-08-14**

Artículo 1º.- RATIFICAR en todos sus términos la Disposición N° 21/14 emanada de la Supervisión Seccional Región III de la ciudad de Esquel, mediante la cual se les concedió la permuta, a partir del 10 de marzo de 2014, a las docentes BARRADO, Alejandra Carina (MI N° 25.319.148 - Clase 1976) y ORTIZ, Andrea Fabiana (MI N° 23.132.025 - Clase 1974), Maestras Especiales de Plástica Titulares de las Escuelas N° 76 y N° 166 ambas de la ciudad de Esquel, respectivamente.

**Res. N° XIII-396** **11-08-14**

Artículo 1º.- APROBAR lo actuado con relación a la afectación de quince (15) horas cátedra de Nivel Polimodal al agente RIVEROS, Rodolfo Ángel (MI N° 8.526.151 - Clase 1951), quien cumplió funciones en la Delegación Administrativa Región VI de la ciudad de Comodoro Rivadavia - Ministerio de Educación, desde el 02 de enero de 2013 y hasta el 31 de diciembre de 2013.

**Res. N° XIII-397** **11-08-14**

Artículo 1º.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por el docente SARA, Raúl Héctor (M.I. N° 12.124.441 - Clase 1958), en uno (1) cargo de Profesor de Enseñanza Práctica en la Escuela N° 733 de la localidad de Bryn Gwyn, con situación de revista titular, a partir del 01 de agosto de 2013, con el fin de acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79º de la Ley XVIII - N° 32.

Artículo 2º.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone al docente renunciante treinta y cinco (35) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2013, correspondiendo se abone la misma de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2º, Inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 92: Recla-

mo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – UG 11999 – Fuente de Financiamiento 111.

**Res. N° XIII-398 11-08-14**

Artículo 1°.-ACEPTAR la renuncia interpuesta por la agente MARTINEZ, Luisa del Carmen (MI N° 11.155.414 - Clase 1953), al cargo del Agrupamiento Personal de Servicios Categoría IV, del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13, Planta Permanente de la Escuela N° 514 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, en el que fuera designada mediante Resolución N° 1687/86 del ex Consejo Provincial de Educación, a partir del 01 de enero de 2014, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 31° de la Ley XVIII - N° 32.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la agente renunciante cuarenta (40) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2013, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 2°, Inciso k) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación – Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – UG 11999 – Fuente de Financiamiento 111.

**Res. N° XIII-399 11-08-14**

Artículo 1°.-ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente NAVARRETE, Gladys Mabel (MI N° 13.922.536 - Clase 1960), al cargo Maestro de Grado titular de la Escuela N° 178 de la ciudad de Rawson, a partir del 01 de diciembre de 2013, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79° de la Ley XVIII – N° 32.

Artículo 2°.- Girar las presentes actuaciones a la Dirección General de Administración para que inicie las acciones correspondientes.

**Res. N° XIII-400 11-08-14**

Artículo 1°.-ACEPTAR la renuncia interpuesta por la agente ULLOA ANCAO, Cira Soledad (MI N° 32.429.260 - Clase 1986), quien desempeña funciones de Servicios en Planta Transitoria en la Delegación Administrativa Región VI de la ciudad de Comodoro Rivadavia, en el que fuera designada mediante Decreto N° 1379/11, a partir del 08 de febrero de 2013, por razones particulares.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la agente renunciante un (1) día de Licencia Anual Reglamentaria proporcional año 2013, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 2°, Inciso k) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias,

teniendo en cuenta que se deberá descontar los fondos pendientes de devolución

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación – Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – UG 11999 – Fuente de Financiamiento 111.

---

**SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,  
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS**

**Res. N° XII-60 15-08-14**

Artículo 1°.- Reconocer y abonar las cuatro mil cuatrocientas sesenta y nueve (4.469) horas extraordinarias realizadas durante el mes de julio de 2014, por los agentes de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, del Convenio Colectivo de Trabajo N° 10/11 para los Trabajadores de la Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura y de las Subsecretarías de Obras Públicas, de Planeamiento y de Obras Municipales, todos los Organismos dependientes de la Secretaría antes mencionada.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 8: Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos – SAF 88 – Programa 1: Conducción de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos – Actividad 1: Conducción de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos; Programa 20: Formulación y Ejecución de Obras Públicas – Actividad 1: Conducción y Ejecución de Obras Públicas y Actividad 2: Mantenimiento de Edificios Públicos; Programa 4: Planificación y Ejecución de Obras Públicas – Actividad 1: Planificación y Ejecución de Obras Públicas; Programa 5: Conducción de la Subsecretaría de Planeamiento – Actividad 1: Conducción de la Subsecretaría de Planeamiento y Programa 29: Formulación y Ejecución de Obras Públicas – Subprograma 8: Infraestructura Fortalecimiento Municipales – Actividad 1: Infraestructura Fortalecimiento Municipales Comarca de los Andes.-

---

**FISCALÍA DE ESTADO**

**Res. N° VI-15 13-08-14**

Artículo 1°.- Reconocer las horas extraordinarias realizadas durante el mes de Julio de 2014, por el personal de Fiscalía de Estado.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado a la Jurisdicción 5 - Fiscalía de Estado - SAF 5 FE - Programa 16 - Defensa de los

Intereses Estatales - Actividad 1: Defensa de los Intereses Estatales.

**Res. N° VI-16** **15-08-14**

Artículo 1°.- Limitar la Licencia sin Goce de Haberes - Artículo 57° - Apartado 2 - Anexo I del Decreto N° 2005/91, a la Abogada VILTES, Valeria Lorena (M.I. N° 25.058.497 - Clase 1976) a cargo de la Dirección de Procuración y Trámites Administrativos - Área Capital Federal - Agrupamiento Personal Jerárquico - Clase I Categoría 18, dependiente de la Fiscalía de Estado, a partir del 14 de julio de 2014.

**SECRETARIA DE MEDIOS E INFORMACION  
PÚBLICA**

**Res. VII-09** **08-08-14**

Artículo 1°.- Aceptar a partir del 2 de junio de 2014, la renuncia presentada por el agente Leonel Zacarías LANZANI (M.I. N° 28.075.674 - Clase 1980), al cargo Oficial Administrativo - Grupo 5 del Convenio Colectivo de Trabajo N° 131/75, dependiente de la Dirección General de Canal 7 - Subsecretaría de Medios e Información Pública - Secretaría de Medios e Información Pública.-

Artículo 2°.- Por el Servicio Administrativo, se procederá a abonar al agente mencionado en el artículo anterior, veinte (20) días de licencia, pendientes de usufructo, correspondientes al año 2013, de acuerdo a lo determinado en los Artículos 3° y 6°, Anexo I del Decreto N° 2005/91.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 25 - Secretaría de Medios e Información Pública - S.A.F. 25 - Subsecretaría de Medios y Comunicación Pública - Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores.-

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA  
Y DESARROLLO URBANO**

**Res. N° XVI-39** **11-08-14**

Artículo 1°.- RECONOCER por razones humanitarias y atento al tiempo transcurrido, la licencia por atención de familiar enfermo establecido por el Artículo 18°, Anexo I del Decreto N° 2005/91, con goce íntegro de sus haberes, a partir del día 10 de febrero del año 2014, a favor del agente OLAGARAY, Ariel Jorge (M.I. N° 13.160.597 - Clase 1959) cargo Oficial Superior Administrativo - Código 3-001 - Clase I - Categoría 14 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Permanente, dependiente de la Dirección de Tierras

y Escrituración del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, conforme lo establecido por la Ley XXV N° 5.-

**RESOLUCIONES CONJUNTAS**

**MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE  
Y SECRETARIA DE CULTURA**

**Res. Conj. N°** **15-08-14**  
**V- 257 - MCG y XVII - 45 - SC**

Artículo 1°.- Asignar funciones a partir del 1° de julio de 2014 y hasta el 31 de diciembre de 2014, en el Ministerio de Coordinación de Gabinete, al agente David Tomás PUGH (M.I. N° 18.370.752 - Clase 1967), quien revista en el cargo Chofer «B» - Código 1-006- Clase IV Categoría 4 - Agrupamiento Personal de Servicios - Planta Permanente, dependiente de la Secretaría de Cultura.-

Artículo 2°.- La Dirección General de Despacho y Privada, deberá remitir en forma mensual un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte del agente mencionado en el artículo precedente, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes, a la Dirección de Despacho y Personal, dependiente de la Dirección General de Administración de Personal.

**SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA,  
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS E  
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y  
DESARROLLO URBANO**

**Res. Conj. N°** **15-08-14**  
**XII-62 SIPySP - XVI-41 IPVyDU**

Artículo 1°.- Asígnese funciones a la agente PIUCOL, Manuela Noemí (M.I. N° 27.092.293 - Clase 1979) - Función Profesional - Planta Transitoria de la Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura - Subsecretaría de Obras Públicas - Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, en el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre de 2014.-

Artículo 2°.- El Departamento de Personal del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano deberá remitir un informe mensual sobre el cumplimiento de la normativa vigente en materia de presentismo por parte de la agente mencionada, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.-

Artículo 3°.- Al término del período mencionado en el Artículo 1°, la agente deberá ser absorbida por el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, caso contrario se dará por concluida la asignación de funciones.-

**DISPOSICIONES SINTETIZADAS****SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN AMBIENTAL  
Y DESARROLLO SUSTENTABLE****Disp. Nº 193 13-08-14**

Artículo 1º.- APERCIBIR a la Señora Carmen GONZALEZ, D.N.I. Nº 43.676.024, por infracción al Artículo 251º del "Código de Minería" Ley Nº 1919 (T.O. por Decreto 456/1997) y al Artículo 30º de la Ley XI Nº 35 "Código Ambiental de la Provincia del Chubut"; por haber iniciado las actividades de explotación minera sin la correspondiente presentación y aprobación del Informe de Impacto Ambiental, de la cantera ubicada en el Establecimiento "El Vallecito", propiedad de la Señora Carmen GONZALEZ, viuda de Maurilio SAHUEQUE, en las coordenadas S 42º 14' 50.8» W 71º 20' 49.8», Departamento Cushamen, Provincia del Chubut.-

Artículo 2º.- Contra la presente Disposición podrá interponerse conforme al artículo 21º del Decreto Nº 1282/08, el recurso jerárquico dentro de los DIEZ (10) días siguientes a la fecha de notificación de la presente.-

**Disp. Nº 196 13-08-14**

Artículo 1º.- SANCIONAR con Multa de PESOS CINCUENTA Y TRES MIL TRECIENTOS SETENTA Y UNO (\$ 53.371,00), a la empresa URAMERICA ARGENTINA S.A., CUIT Nº 30-71029441-7, con domicilio en calle José Hernández Nº 388 de la localidad de Playa Unión, Provincia del Chubut, por infracción al Artículo 109º de la Constitución de la Provincia del Chubut", ante el incumplimiento al deber de preservar el ambiente, correspondiente a la surgencia de agua en pozos, realizados para tareas de exploración minera del Proyecto denominado: "Chubut 2", en el establecimiento Aguada El Ganso, propiedad del Señor SALVATIERRA, correspondiente al Cateo (Expediente Nº 14.550 DGMYG), en inmediaciones del Paraje Los Adobes, Departamento de Paso de Indios y Gastre, Provincia del Chubut, y sin dar el correspondiente aviso en tiempo y forma a la Autoridad de Aplicación.-

Artículo 2º.- Contra la presente Disposición podrá interponerse conforme al artículo 21º del Decreto Nº 1282/08, el recurso jerárquico dentro de los DIEZ (10) días siguientes a la fecha de notificación de la presente.-

**Sección General****EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut con asiento en la ciudad de Rawson a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Juez,

Secretaría a cargo de la Dra. Mónica Sayago, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de YOLANDA RAMIREZ, para que se presenten en autos caratulados: "RAMIREZ, YOLANDA S/Sucesión Ab – Intestato (Expte. 375 – Año 2014)". Publíquese por Tres (3) días bajo apercibimiento de Ley.

Rawson, 11 de Agosto de 2014.

Dra. MONICA SAYAGO  
Secretaria

I: 26-08-14 V: 28-08-14.

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecuciones de la Circunscripción Judicial de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría a cargo de la suscripta, en los autos caratulados: "FERRANDO, NOEMI ELENA S/Sucesión A b-Intestato" (Expte. 708, Año 2014) se ha declarado abierto el juicio sucesorio de NOEMI ELENA FERRANDO, debiéndose proceder a la publicación de edictos por Tres días en el Boletín Oficial, citándose a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de Treinta días lo acrediten (art. 712 del CPCC Ley XIII Nº 5).

Puerto Madryn 21 de agosto de 2014.

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 26-08-14 V: 28-08-14.

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nº 1 de la Circunscripción Judicial con asiento en Comodoro Rivadavia sito en Avda. Hipólito Yrigoyen Nº 650, 1º Piso, a cargo del Dr. Gustavo L.H. Toquier, Secretaría Nº Uno, a cargo del Dr. José Luis Campoy, hace saber por dos días en el Boletín Oficial y el Diario "El Patagónico" de esta ciudad que en el Expte. Nº 3410/2009 el Martillero Público Sr. Arnaldo Alberto Visser substará el día Sábado 06 de Septiembre de 2.014 a las 12 horas en la calle Italia Nº 846 Of. 19 de esta ciudad; los derechos y acciones que le corresponden a la Sra. Noemí del Carmen Vera sobre el bien inmueble en la superficie de 153 has. ubicadas en parte de la legua a del lote 25, fracción D, sección J-III (fracción Centro del lote original de 600 has.), otorgada por permiso precario de pastoreo por el INSTITUTO AUTARQUICO DE COLONIZACION Y FOMENTO RURAL con sede en RAWSON, y ubicado, sobre el camino para acceder a los túneles de hielo del Arroyo Yrigoyen del Parque, Nacional "Los Alerces". El empalme para llegar a dicho acceso se encuentra ubicado en la Ruta 71 a una distancia de 2,2 km contada a partir del fin del pavimento por el cual se accede a la Villa Futalauquen,

el ingreso es por camino vecinal dentro del Parque Nacional en parte, y el resto corresponden a pobladores, durante el trayecto de ingreso existen tranqueas vecinales. Ejido de la ciudad de Esquel Departamento Tehuelche Provincia del Chubut. Condiciones de venta: Al contado, sin base y al mejor postor. Seña 10% a cuenta del precio; Comisión: 10% a cargo del comprador, y sellado del boleto del remate todo en el acto de la subasta en dinero efectivo. El eventual comprador que no sea argentino nativo, deberá cumplir con los requisitos exigidos por las leyes reguladoras de la compra de inmuebles en las Zonas de Seguridad de Frontera. Asimismo se comunica que el adquirente deberá cumplir con la mensura de las hectáreas. Informes: Tel. - 4473059.Cel. 156242443, al Martillero actuante.  
Comodoro Rivadavia, agosto 19 de 2014.

JOSE LUIS CAMPOY  
Secretario

I: 26-08-14 V: 27-08-14.

---

#### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Familia N° 1 de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, a cargo de la Dra. María Fernanda Palma, Secretaria autorizante, cita a la Sra. Vilma Alejandra Figueroa, para que en el plazo de Tres días, comparezca a tomar la intervención que le corresponde en autos bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que la represente en juicio (art. 346 ccdtes. del C.P.C.C.), en autos caratulados: "ARANDA, EMILIO RAUEL ANDRES C/FIGUEROA, VILMA ALEJANDRA S/Custodia Provisoria" Expte. N° 553 – Año: 2014.

Publiquense por Dos días, en el Boletín Oficial.  
Puerto Madryn, 05 de Agosto de 2014.

ALICIA GLADYS ORTIZ  
Secretaria

I: 25-08-14 V: 26-08-14.

---

#### EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de LILIA NERI GALVAN mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, 15 de Agosto de 2014.

Dr. MAURICIO HUMPHREYS  
Secretario

I: 25-08-14 V: 27-08-14.

#### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Civil y Comercial de Primera Instancia N° 1, con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, Planta Baja, a cargo del Dr. Alberto Gustavo Sanca - Juez Subrogante-, Secretaria N° 1 a cargo de la Dra. Zulma Ana Simon. Ordeno publicar edictos por Dos (2) días en el Boletín Oficial y en diario de mayor circulación en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, emplazando a MANUEL EDGARDO CALATAYUD a comparecer y tomar intervención en el proceso, en el término de Cinco (5) días, ampliados en Dos días más razón de la distancia, bajo apercibimiento de designar a la Defensora Oficial de Ausentes para que lo represente (Art. 147, 148, 149 y 346 del CPr.). En los autos caratulados: "TRONCOSO, CESAR OMAR C/Transporte Don Otto S.A. S/ Ordinario (Cobro de Pesos)" Expediente N° 422/2013.  
Comodoro Rivadavia, 30 de Junio de 2014.

ZULMA ANA SIMON  
Secretaria

I: 25-08-14 V: 26-08-14.

---

#### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaria a mi cargo de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, cita y emplaza por Treinta (30) días a herederos y acreedores de ROQUE RUPERTO AGUIRRE, para que comparezcan a ejercer sus derechos en autos caratulados: "AGUIRRE, ROQUE RUPERTO S/Sucesión Ab - Intestato" (Expte. 648/2014). Publíquese edictos por Tres (3) días en el Boletín Oficial y en un Diario local.

Puerto Madryn, 04 de Agosto de 2014.

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 25-08-14 V: 27-08-14.

---

#### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut con asiento en Esquel, a cargo del Dr. Omar H. Magallanes, Secretaria Única a mi cargo, sito en Avda. Alvear 505 P.B., de Esquel; en autos caratulados: GALAN, HIPOLITO S/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° 953/2013), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don HIPOLITO GALÁN, para que en el término de Treinta días se presenten a juicio. Publíquese por Tres días, en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut, y en los Estrados del Juzgado.

Esquel, Chubut, 13 de Agosto de 2014.

Dr. BRUNO NARDO  
Secretario

I: 22-08-14 V: 26-08-14

**EDICTO JUDICIAL**

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de ELICIO VELASCO mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, 23 Junio de 2014.

Dra. MARIELA V. GOTTSCHALK  
Secretaria

I: 22-08-14 V: 26-08-14.

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la circunscripción Judicial de Trelew Provincia del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos A. Tesi, Secretaría a cargo de la Dra. Mónica Sayago, cita y emplaza por el término de Treinta días a herederos y acreedores de NILDA NORMA CRESPO para que se presenten en autos: CRESPO, NILDA NORMA S/Sucesión Ab – Intestato (Expte. N° 143 Año 2014).

Plíquense por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.

Rawson, 07 de Mayo de 2014.

MONICA E. SAYAGO  
Secretaria

I: 22-08-14 V: 26-08-14.

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en Esquel, a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría a mi cargo, sito en Avda. Alvear N° 505, Planta Baja, de Esquel; en autos caratulados: "CARDENAS, JOSE BALDOMERO S/ Ausencia con Presunción de Fallecimiento" (Expte. 894/2013), cita a comparecer en juicio a JOSE BALDOMERO CARDENAS, por edictos que se publicarán una vez por mes en el Boletín Oficial, un diario de mayor circulación de la zona y Estrados del Juzgado, bajo apercibimiento de declararse presumido su fallecimiento en caso de no presentación (Cf. Art. 25 Ley 14.394).-

Esquel, Chubut, 27 de Febrero de 2014.

Dr. BRUNO M. NARDO  
Secretario

P: 26-03, 25-04, 26-05, 26-06, 25-07 y 26-08-14.

**REMATE JUDICIAL**

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Laboral Nro. 2 Dr. Paulo KONIG, Secretaría a cargo de la autorizante, en autos caratulados: "(Expte. 143 – Año 2012)", se hace saber que por DOS días se publicaran edictos donde el Martillero público Sr. Edgardo A. GAMBUZZA, Mat. N° 48 – T° 1 – F° 50, procederá a vender en pública subasta, sin base, al mejor postor, dinero en efectivo, los siguientes bienes: 1) Una Maquina clasificadora, de acero inoxidable de langostino con motor en la parte superior, en dos (2) cuerpos, con cuerpo con su respectivo motor, en funcionamiento (según manifiesta el compareciente).- 2) Una cámara de frío, de aproximadamente de 6 x 10 Mts. en funcionamiento y en buen estado, desmontable, sin número ni marca a la vista.- 3) Un túnel de congelamiento, de aprox. 3 x 3 mts. en funcionamiento, sin marca ni número a la vista.- REMATE: Se realizará el día 01 de Septiembre del 2014, a las 8:30 Hs.- Moreno 2260 de Trelew, donde estará su bandera, lugar este en el cual los interesados podrán informarse respecto de los bienes a subastar, durante la publicación de edictos, en horario de 18 a 20 Hs.- SENA: Treinta por ciento (30%) a cuenta del precio.- COMISION: Diez por ciento (10%) en dinero en efectivo. Asimismo y conforme lo dispuesto por el art. 153 del Código Fiscal, el adquirente tendrá a su cargo el Impuesto de Sellos, correspondiendo el mismo al 1% del valor de la subasta.

Trelew, 21 Agosto del 2014.

CORA MASSOLO  
Secretaria

I: 26-08-14 V: 27-08-14.

**LUCIA 2013 SRL****CONSTITUCION**

Por disposición del Sr. Director de la Inspección General de Justicia Dr. Mauro Roberto Fonteñez plíquese por el termino de un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto: Por instrumento privado de fecha 11 de octubre del 2013 se constituyó "LUCIA 2013 SRL" con domicilio en Comodoro Rivadavia. Socios: Paredes Vanesa Irene DNI 32.604.667 CUIT 27-32604667-7, argentina, 27 años de edad, soltera, empresaria y domiciliado en calle Teniente Vásquez N° 2630 de Comodoro Rivadavia Provincia del Chubut y Casas Marcelo Gonzalo DNI 18.236.458 CUIT 20-18236458-5, argentino, 46 años de edad, casado, empresario y domiciliado en calle Ingeniero Ramos Ruiz N° 520 de Comodoro Rivadavia provincia del Chubut. Plazo de duración: 30 años a partir de su inscripción. Objeto: dedicarse por cuenta propia y/o a través de terceros o asociada a terceros en el país o en el extranjero a la compra venta de cremas heladas en todas sus variantes y productos alimenticios. Capital: \$ 150.000.00 dividido en 15.000 cuotas de \$ 10.00 de valor nominal cada una, las que se encuentran totalmente suscriptas por cada uno de

los socios, según el siguiente detalle: Paredes Vanesa Irene 10500 cuotas sociales, por un total de \$ 105000 y Casas Marcelo Gonzalo 4500 cuotas sociales por un total de \$ 45000. Administración, representación legal y uso de la firma social a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por el término de la duración de la sociedad. El órgano de administración estará compuesto de uno a cinco gerentes, los que actuarán en forma indistinta. Los gerentes serán designados por la reunión de socios. Gerente: la Sra. Paredes Vanesa Irene en carácter de socio gerente. Cierre de Ejercicio Económico: 30 de septiembre de cada año. Sede Social: Almirante Brown N° 474 - local 15 de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

Dr. MAURO ROBERTO FONTEÑEZ  
Dirección de Asuntos Jurídicos  
Inspección General de Justicia  
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 26-08-14.

#### REBAZA S.A. – CONSTITUCION

FECHA DE INSTRUMENTOS: 04/04/2014, 28/05/2014 y 27/06/2014. ACCIONISTAS: Gustavo Alberto FERNANDEZ RESNIK, argentino, casado, D.N.I. N° 27.092.445, C.U.I.T. 20-27092445-0, nacido el 27/02/1979, de profesión contador público, domiciliado en la calle Alem N° 87, de la ciudad de Puerto Madryn, el Sr. Manuel BARONE, argentino, soltero, nacido el 06/05/1975, de profesión arquitecto, D.N.I. N° 24.449.540, C.U.I.T. 20-24449540-1, domiciliado en la calle Don Domingo N° 3973, de la ciudad de Trelew y el Sr. Alexis ZAHN, argentino, soltero, nacido el 06/09/1973, de profesión comerciante, D.N.I. N° 23.401.763, C.U.I.T. 20-23401763-3, domiciliado en la Avenida Rawson N° 545 de la ciudad de Trelew. RAZON SOCIAL: REBAZA S.A. PLAZO DE DURACION: 99 años. SEDE SOCIAL: En la ciudad de Trelew, Departamento Rawson, Provincia del Chubut; fijando domicilio legal en Calle Marconi N° 321. OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, o de terceros o en participación con terceros, a las siguientes actividades: A) Construcción: efectuar por cuenta propia o de terceros obras públicas o privadas, ya sea por contratación directa o por licitación (pública o privada), destinadas a la construcción o mejora de: 1) casas, edificios, estructuras y cualquier otro tipo de viviendas ya sea para uso familiar o comercial; B) Operaciones Inmobiliarias: efectuar por cuenta propia o de terceros operaciones inmobiliarias en general, en especial la venta de casas o edificios regidos por las leyes de propiedad horizontal, propios o de terceros; realizar por cuenta propia o de terceros la compraventa de todo tipo de bienes inmuebles; a tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejecutar todos los actos que no se encuentren expresamente prohibidos por las leyes o por este estatuto. CAPITAL SOCIAL: El capital social es de PESOS CIEN MIL (\$

100.000,00.) representado por 10.000 acciones ordinarias clase "A", nominativas no endosables, de PESOS DIEZ (\$ 10,00.-) valor nominal cada una y que confieren derecho a un voto por acción. ADMINISTRACIÓN: La administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, con mandato por Tres (3) ejercicios. FISCALIZACIÓN: El contralor de la Sociedad estará a cargo de los accionistas conforme con lo prescripto por el Artículo 284 de la Ley 19.550 y sus modificatorias, ya que la sociedad prescindirá de la fiscalización a través de la figura del Sindico, conforme al último párrafo del artículo 284 de la referida Ley. COMPOSICIÓN DEL DIRECTORIO: Presidente: Alexis ZAHN, argentino, soltero, nacido el 06/09/1973, comerciante, D.N.I. N° 23.401.763, C.U.I.T. 20-3401763-3; Director Suplente: Manuel BARONE, argentino, soltero, nacido el 06/05/1975, arquitecto, con D.N.I. N° 24.449.540, C.U.I.T. 20-24449540-1. CIERRE DE EJERCICIO ECONÓMICO: El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. Por resolución de la Inspección General de Justicia se dispone que el presente edicto deberá ser publicado por 1 (un) día en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut.

Dra. MARLENE del RIO  
Jefa del Registro Público de Comercio  
Inspección General de Justicia  
M. G. D. H. y T.

P: 26-08-14.

#### EDICTO

#### ECODOPPLER SAN JORGE S.R.L. Cambio domicilio sede social

Por Acta de Reunión de Socios número 10 de fecha 25/03/2014, los socios de Ecodoppler San Jorge S.R.L. han dispuesto el cambio de domicilio de su sede social, el cuál a partir de la fecha queda constituido en la calle Gobernador Maíz N° 830 de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut.

Dra. MARLENE del RIO  
Jefa del Registro Público de Comercio  
Inspección General de Justicia  
M. G. D. H. y T.

P: 26-08-14.

#### EDICTO LEY 19550

#### “LAS MARIAS S.R.L.”

#### MODIFICACION ORGANO DE ADMINISTRACION

Por disposición de la Inspección General de Justicia y de Registro Público de Comercio de la Provincia del Chubut, Delegación Esquel, publíquese por el término

no de un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto: "En reunión de socios del día 30 de Julio de 2014 de "LAS MARIAS S.R.L.", C.U.I.T. N° 30-65911314-3, inscripta bajo el N° 826 en la Inspección de Personas Jurídicas y de Registro Público de Comercio de la Provincia del Chubut, Delegación Esquel, se ha resuelto que a partir de la mencionada fecha la Gerencia continuará a cargo de los Sres. Oscar Pedro EPIFANE, C.U.I.T. N° 20-10422645-1 y Carlos Oscar Daher, C.U.I.T. N° 20-12616913-3, por tiempo indeterminado, aceptando ambos el cargo con las facultades establecidas en el ARTICULO SEXTO del Contrato Social."

Esquel, Chubut, 19 de Agosto de 2014.

Dr. MARIANO FEDERICO JALON  
Delegación Esquel  
Inspección General de Justicia  
M. G. D. H. y T.

P: 26-08-14.

### CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Se Convoca a inscripción de Abogados, como asimismo Magistrados y Funcionarios retirados o Jubilados de la Provincia del Chubut, a los fines de la designación de: "Juez de Refuerzo para el Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la Ciudad de Rawson".

Se convoca a concurso público de antecedentes y oposición para cubrir el siguiente cargo perteneciente al Poder Judicial de la Provincia del Chubut:

"Juez de Paz Primer Suplente para la Localidad de Gobernador Costa".

### INSCRIPCIÓN DE POSTULANTES:

Las respectivas postulaciones se recepcionarán hasta el día 1 de septiembre de 2014, a las 13 horas, en la sede del Consejo de la Magistratura, sita en calle Francia N° 596, de la ciudad de Comodoro Rivadavia (9000).

El Reglamento Anual de Concursos de Antecedentes y de Oposición y de Evaluación de Ingresantes al Poder Judicial se encuentra disponible en Internet ([www.conmagchubut.gov.ar](http://www.conmagchubut.gov.ar)) y asimismo puede ser requerido telefónicamente (0297-4440912) o vía mail ([consejo@conmagchubut.gov.ar](mailto:consejo@conmagchubut.gov.ar))

I: 22-08-14 V: 26-08-14.

### DIRECCION GENERAL DE RENTAS

#### EDICTO ARTICULO 91° CODIGO FISCAL

SEÑORES:  
QUINTEROS CRISTIAN GENARO  
COMODORO RIVADAVIA - CHUBUT

Como resultado de la verificación tributaria que le fuera realizada oportunamente, se confeccionó la Liquidación estipulada en el Art. 35 del Código Fiscal,

cuyos datos se listan a continuación:

LIQUIDACION N°: 73/2014-AUF(0)  
EXPEDIENTE N° 289/2014-DGR  
IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS - CM  
N° INSCRIPCION 907-677304-9  
LIQUIDACIÓN PARCIAL SOBRE BASE CIERTA  
PERIODOS ABARCADOS: 08/12 a 09/12; 12/12; 03/13; 07/13 a 12/13  
TRIBUTO ADEUDADO: \$ 23.595,04  
ACCESORIOS (ART.38 C.F.): \$ 1.194,77  
TOTAL DEUDA: \$ 24.789,81 CALCULADA AL: 5/03/2014

SON PESOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 81/100.-

Se otorga un plazo improrrogable de diez (10) días de publicado el presente edicto, para manifestar, de forma expresa, conformidad total o parcial o disconformidad al ajuste indicado en el párrafo anterior, y conforme lo dispone el artículo 47° del Código Fiscal, la multa del artículo 43° podrá ser reducida de pleno derecho. Transcurrido dicho plazo sin la conformación de los ajustes propuestos la Dirección emitirá la correspondiente Resolución Determinativa.

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.

Cr. NESTOR E. CASTRO  
Director de Fiscalización  
Dirección General de Rentas  
Provincia del Chubut

I: 21-08-14 V: 27-08-14.

### DIRECCION GENERAL DE RENTAS

#### EDICTO ARTICULO 91° CODIGO FISCAL

SEÑORES: QUINTEROS CRISTIAN GENARO  
COMODORO RIVADAVIA - CHUBUT

Como resultado de la verificación tributaria que le fuera realizada oportunamente, se confeccionó la Liquidación estipulada en el Art. 35 del Código Fiscal, cuyos datos se listan a continuación:

LIQUIDACION N°: 71/2014-AUF(0)  
EXPEDIENTE N° 289/2014-DGR  
IMPUESTO SOBRELLOS INGRESOS BRUTOS - CM N° INSCRIPCION 907-677304-9  
LIQUIDACION PARCIAL SOBRE BASE PRESUNTA  
PERIODOS ABARCADOS: 11/12; 04/13 a 06/13; 01/14. TRIBUTO ADEUDADO: \$ 6.471,00  
ACCESORIOS (ART.38 C.F.): \$ 795,65  
TOTAL DEUDA: \$ 7.266,65 CALCULADA AL: 05/03/2014

SON PESOS SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 65/100.-

Se otorga un plazo improrrogable de diez (10) días de publicado el presente edicto, para manifestar, de forma expresa, conformidad total o parcial o disconformidad al ajuste indicado en el párrafo anterior, y conforme lo dispone el artículo 47° del Código Fiscal, la multa



del artículo 43° podrá ser reducida de pleno derecho. Transcurrido dicho plazo sin la conformación de los ajustes propuestos la Dirección emitirá la correspondiente Resolución Determinativa.

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.

Cr. NESTOR E. CASTRO  
Director de Fiscalización  
Dirección General de Rentas  
Provincia del Chubut

I: 21-08-14 V: 27-08-14.

#### DIRECCION GENERAL DE RENTAS

##### EDICTO ARTICULO 91° CODIGO FISCAL

SEÑORES: QUINTEROS CRISTIAN GENARO  
PASAJE CHACO N° 1369  
COMODORO RIVADAVIA- CHUBUT

VISTO: El Expediente N° 289/2014-DGR, caratulado "QUINTEROS CRISTIAN GENARO" S/LIQUIDACION IMPOSITIVA ART 35° - CODIGO FISCAL VIGENTE - C.U.I.T. N° 20-27917367-9 y; CONSIDERANDO: Que la Dirección General de Rentas ha practicado al contribuyente QUINTEROS CRISTIAN GENARO inscripto en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral bajo el N° 907-677304-9, con CUIT 20-27917367-9, Liquidación Impositiva N° L000071/2014-AUF(0), en el marco del artículo 35° de la Ley XXIV N° 38; Que la mencionada Liquidación incluye los anticipos 11/12; 04/13 a 06/13; 01/14 calculada al 05/03/2014 y asciende a \$ 7.266,65 (Pesos SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 65/100); Que conforme las constancias de autos el contribuyente habría incurrido prima facie en la conducta típica definida en el artículo 43° del Código Fiscal, esto es omisión de las posiciones 11/12; 04/13 a 06/13; 01/14 por un monto de impuesto de \$ 6.471,00 (Pesos SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UNO CON 00/100); Que en base a los argumentos vertidos y los antecedentes aportados, corresponde sustanciar el procedimiento que establece el artículo 51° del Código Fiscal; Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones; POR ELLO: EL DIRECTOR DE FISCALIZACION DE LA DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT DISPONE: Artículo 1.- Iniciar sumario en las presentes actuaciones contra el contribuyente QUINTEROS CRISTIAN GENARO inscripto en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral bajo el N° 907-677304-9, con CUIT 20-27917367-9, con domicilio en Pasaje Chaco N° 1369 de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia de Chubut, por presunta infracción al artículo 43° del Código Fiscal. Artículo 2.- Emplazar al contribuyente, para que en el plazo de diez (10) días alegue su defensa, ofrezca y produzca las pruebas que hagan a su derecho, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 51° del Código Fiscal. Artículo 3.- Regístrese, notifíquese al responsable, y cumplido archívese.

DISPOSICIÓN N° 103/2014 - DF

Cr. NESTOR E. CASTRO  
Director de Fiscalización  
Dirección General de Rentas  
Provincia del Chubut

I: 21-08-14 V: 27-08-14.

#### DIRECCION GENERAL DE RENTAS

##### EDICTO ARTICULO 91° CODIGO FISCAL

SEÑORES: QUINTEROS CRISTIAN GENARO  
PASAJE CHACO N° 1369  
COMODORO RIVADAVIA- CHUBUT

VISTO: El Expediente N° 289/2014-DGR, caratulado "QUINTEROS CRISTIAN GENARO" S/LIQUIDACION IMPOSITIVA ART 35° - CODIGO FISCAL VIGENTE - C.U.I.T. N° 20-27917367-9 y; CONSIDERANDO: Que la Dirección General de Rentas ha practicado al contribuyente QUINTEROS CRISTIAN GENARO inscripto en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral bajo el N° 907-677304-9, con CUIT 20-27917367-9, Liquidación Impositiva N° L000073/2014-AUF(0), en el marco del artículo 35° de la Ley XXIV N° 38; Que la mencionada Liquidación incluye los anticipos 08/12 a 09/12; 12/12; 03/13 ; 07/13 a 12/13 calculada al 05/03/2014 y asciende a \$ 24.789,81 (Pesos VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 81/100); Que conforme las constancias de autos el contribuyente habría incurrido prima facie en la conducta típica definida en el artículo 43° del Código Fiscal, esto es omisión de las posiciones 08/12 a 09/12; 12/12; 03/13; 07/13 a 12/13 por un monto de impuesto de \$ 23.595,04 (Pesos VEINTITRES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 04/100); Que en base a los argumentos vertidos y los antecedentes aportados, corresponde sustanciar el procedimiento que establece el artículo 51° del Código Fiscal; Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones; POR ELLO: EL DIRECTOR DE FISCALIZACION DE LA DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT DISPONE: Artículo 1.- Iniciar sumario en las presentes actuaciones contra el contribuyente QUINTEROS CRISTIAN GENARO inscripto en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral bajo el N° 907-677304-9, con CUIT 20-27917367-9, con domicilio en Pasaje Chaco N° 1369 de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia de Chubut, por presunta infracción al artículo 43° del Código Fiscal. Artículo 2.- Emplazar al contribuyente, para que en el plazo de diez (10) días alegue su defensa, ofrezca y produzca las pruebas que hagan a su derecho, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 51° del Código Fiscal. Artículo 3.- Regístrese, notifíquese al responsable, y cumplido archívese. DISPOSICIÓN N° 109/2014 – DF.

Cr. NESTOR E. CASTRO  
Director de Fiscalización  
Dirección General de Rentas  
Provincia del Chubut

I: 21-08-14 V: 27-08-14.

**DIRECCION GENERAL DE RENTAS****EDICTO ART. 91° CODIGO FISCAL**

Notificamos a Usted por el presente edicto, Resolución N° 22/2014 DGR de fecha 14/01/2014 la cual se transcribe a continuación:

**VISTO:**

El Expediente N° 1052/2013 - DGR S/Liquidación Impositiva, correspondiente al contribuyente Construcciones Metálicas S.R.L. - N° de Inscripción en Ingresos Brutos Convenio Multilateral 907-326321 -0- CUIT N° 33-70812072-9 y

**CONSIDERANDO:**

Que en uso de las facultades conferidas por el Código Fiscal de la Provincia del Chubut, esta Dirección General de Rentas Provincial, procedió a confeccionar la Liquidación de Deuda N° 341/13 DR de oficio sobre base cierta (art. 35° Código Fiscal) por los anticipos 09 a 10, 12/12; 01, 02, 04, 06 a 07/13;

Que atento surge de las actuaciones administrativas la responsable es una persona de existencia jurídica, cuya actividad principal consiste en "Instalaciones de carpintería, herrería de obra y artística CUACM 454100";

Que la firma declara correctamente, en los anticipos liquidados, la alícuota para la actividad desarrollada, de acuerdo a lo establecido por las Leyes XXIV N° 57 y XXIV N° 62;

Que los anticipos liquidados se encuentran presentados sin realizar el depósito de fondos correspondientes;

Que el contribuyente se ha notificado el día 09/11/2013 de la Disposición 383/13 DR, mediante la cual se realiza la apertura de sumario en los términos del artículo 51° del Código Fiscal;

Que ha vencido el plazo para la interposición del descargo correspondiente y no ha presentado alegaciones o pruebas en su defensa;

Que de acuerdo a lo expuesto el pago del tributo no ha sido ingresado;

Que conforme las constancias de autos el contribuyente ha incurrido en la conducta típica definida en el artículo 43° del Código Fiscal, esto es omisión de las posiciones 09 a 10, 12/12; 01, 02, 04, 06 a 07/13;

Que atento a los antecedentes que posee la firma la multa se graduará en un 40% (cuarenta por ciento) del impuesto omitido, conforme con lo establecido por el artículo 43° del Código Fiscal;

Que el impuesto omitido, considerado a los efectos del cálculo de la multa por omisión asciende a la suma de PESOS ONCE MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE CON 92/100 (\$ 11.157,92);

Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones;

**POR ELLO: EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT RESUELVE:**

Artículo 1.- Determinar de oficio sobre base cierta, con carácter parcial, la obligación impositiva del responsable Construcciones Metálicas S.R. L. N° de Ins-

cripción en Ingresos Brutos Convenio Multilateral 907-326321-0 – CUIT N° 33-70812072-9, con domicilio en Burmeister Norte N° 471, de la Localidad de Trelew en la Provincia del Chubut, por el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos Convenio Multilateral de acuerdo al anexo adjunto que pasa a formar parte de la presente, teniendo en cuenta los considerandos que anteceden.

Artículo 2.- Intimar al contribuyente a ingresar dentro de los diez (10) días de notificada la presente, la deuda fiscal, con más el interés resarcitorio que fija el artículo 38° conforme se detalla en el anexo que forma parte de la presente y que asciende a la suma de PESOS TRECE MIL TREINTA Y OCHO CON 67/100 (\$ 13.038,67) calculada al 03/01/2014.

Artículo 3.- Clausurar el sumario instruido mediante Disposición N° 383/13 – DR. e Imponer al contribuyente, una multa correspondiente al 40% (cuarenta por ciento) del impuesto omitido a la fecha de la notificación de la Liquidación, en virtud de encontrarlo responsable de la infracción al artículo 43° del Código Fiscal.

Artículo 4.- Intimar al contribuyente, para que dentro del plazo de diez (10) días de notificada la presente ingrese a la Orden de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut, la suma de PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES CON 17/100 (\$ 4.463,17), en concepto de multa por omisión de impuesto.

Artículo 5.- Hacer saber que podrá interponer recurso de reconsideración contra lo dispuesto en el artículo 1° de la presente, conforme lo establece el artículo 66° del Código Fiscal (Ley XXIV N° 38).

Artículo 6.- Regístrese, notifíquese al responsable, y cumplido archívese.

LA PRESENTE RESOLUCION HA SIDO FIRMADA POR EL CR. PABLO A. OCA - DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT  
QUEDAN USTEDES DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.-

Cra. SALVUCCI, GLADYS ETHEL  
Directora de Asuntos Técnicos  
A/C Dirección de Recaudación  
Dirección General de Rentas

I: 21-08-14 V: 27-08-14.

**GUILFORD ARGENTINA S.A.****CONVOCATORIA**

Convocase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas de Guilford Argentina S.A. a celebrarse el día 22 de Septiembre de 2014 a las 12:00 hs. y a las 13:00, en primera y en segunda convocatoria, respectivamente, en la sede social de Av. Alejandro Maíz N° 235 Km 8 de la ciudad de Comodoro Rivadavia. Provincia de Chubut, para tratar la siguiente:

**ORDEN DEL DIA:**

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

2. Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes que integrarán el órgano de Administración de la Sociedad y designación de Directores Titulares y Suplentes.

HERNAN DANIEL CESAR  
Presidente

I: 21-08-14 V: 27-08-14.

**ORGANISMO REGULADOR DEL SISTEMA NACIONAL DE AEROPUERTOS (ORSNA)**

**LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 3/14 (ORSNA - FIDEICOMISO)  
EXPEDIENTE ORSNA N°: 474/12  
CUDAP EXP-S02:0153666/2013**

OBJETO: Llamado a Licitación Pública Nacional para la construcción del NUEVO CENTRO DE CONTROL DE ÁREA (ACC) DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL «GENERAL ENRIQUE MOSCONI» DE LA CIUDAD DE COMODORO RIVADAVIA, PROVINCIA DEL CHUBUT.

Presupuesto oficial: PESOS VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS DOCE MIL CINCUENTA Y CINCO (\$ 28.712.055,00) IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA) incluido.

Monto de la Garantía: PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTE CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 287.120,55).

Sistema de contratación: Ajuste Alzado.

Plazo de ejecución de la obra: TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) días corridos.

Consulta y venta de pliegos: ORSNA, Departamento de Compras y Contrataciones (Dr. Rodolfo VULTAGGIO), Av. Corrientes 441, Planta Baja, C.AB.A. Desde el día 06 de agosto de 2014 hasta el día 3 de septiembre de 2014 en el horario de 10:00 a 13:00 hs. y de 15:00 a 17:00 hs. También el pliego podrá ser consultado en [www.orsna.gov.ar](http://www.orsna.gov.ar).

Presentación de las ofertas: ORSNA, Departamento de Compras y Contrataciones, Av. Corrientes 441, Planta Baja, C.AB.A. En días hábiles administrativos en el horario de 10:00 a 13:00 hs y de 15:00 a 17:00 hs y hasta las 12:00 hs del día 30 de septiembre de 2014.

**Nota:** La presentación se hará personalmente o a través de persona autorizada por la empresa. No se aceptarán envíos por correo ni propuestas fuera de plazo.

Visita a obra: Hasta el día 10 de septiembre de 2014. Coordinar con la Gerencia de Ejecución y Control de la Infraestructura Aeroportuaria del ORSNA Comunicarse al (011) 4327-3054/3037 (Arq. Jorge LEGGIERI).

Lugar de Acto de Apertura de Ofertas: ORSNA, Departamento de Compras y Contrataciones, Av. Corrientes 441, Planta Baja, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Fecha de Apertura: 30 de septiembre de 2014.  
Hora: 12:00 hs.

Valor del pliego: PESOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS DOCE (\$ 28.712,00).

I: 06-08-14 V: 27-08-14.

**LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 08/2014 REPÚBLICA ARGENTINA**

**Programa de Mejora de la Gestión Municipal (PMGM)  
Préstamo BID 1855/OC-AR**

**ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE COMUNICACIONES, SEGURIDAD E INFRAESTRUCTURA DE DATA CENTER**

**MUNICIPALIDAD DE ESQUEL – PROVINCIA DEL CHUBUT**

1. La Nación Argentina, en carácter de prestataria, ha recibido un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo (Contrato de Préstamo 1855/OC-AR), en adelante el Banco, conviniendo subsidiariamente con la Provincia del CHUBUT la recepción del mismo. Ésta se propone utilizar una parte de los fondos de ese financiamiento para efectuar los pagos bajo el Contrato "Adquisición de equipamiento de comunicaciones, seguridad e infraestructura de data center".

2. La Municipalidad de Esquel invita a los Oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para la "Adquisición de equipamiento de comunicaciones, seguridad e infraestructura de data center".

3. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo titulada "Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo", versión GN-2349-7, y está abierta a todos los Oferentes de países elegibles, según se definen en dichas normas.

4. Los Oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional, revisar los Documentos de Licitación y solicitar un juego completo de ellos, en idioma español, en la dirección indicada al final de este Llamado.

5. Los requisitos de calificaciones incluyen criterios de evaluación financiera y técnica. Mayores detalles se proporcionan en los Documentos de Licitación.

6. Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo a más tardar el día 05 de septiembre de 2014, a las 11:00 horas. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en la Unidad Ejecutora de Proyectos Municipales – UEPROMU-, Dirección: Av. Ameghino 695, ciudad de Esquel, Provincia del Chubut, el día 05 de septiembre de 2014 a las 11:30 horas, en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una "Garantía de Mantenimiento de la oferta" por el monto de pesos argentinos diecisiete mil cuatrocientos sesenta y tres.

7. Presupuesto Oficial aproximadamente: dólares trescientos quince mil ciento veinticuatro con sesenta y nueve (U\$U 315.124,69)

8. La dirección referida arriba es:

Dirección: Bartolomé Mitre 524, de la ciudad de Esquel, Provincia del Chubut (CP 9200)

Atención: UEPROMU

Teléfono/fax: 02945- 451566 /02945-451921/23/25

Dirección de correo electrónico: uepromu1@gmail.com

Sitio web: www.esquel.gov.ar - Documento de licitación: www.esquel.gov.ar

I: 25-08-14 V: 27-08-14.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA  
Y DESARROLLO URBANO**

**AVISO DE PRÓRROGA  
PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION  
DE VIVIENDAS TECHO DIGNO**

**MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL  
INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS  
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS  
SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO  
URBANO Y VIVIENDA**

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
DEL CHUBUT  
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA,  
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**PRORROGA DE RECEPCION Y  
APERTURA DE OFERTAS**

**LICITACION PUBLICA**

Proyecto y Construcción de 15 Viviendas en Planta Baja y 46 Viviendas tipo Dúplex, Obras Complementarias e Infraestructura Propia y de Nexos, en la Ciudad de Esquel.

Presupuesto Oficial Total: \$ 52.961.764,71.-

Obras Financiadas con Recursos del PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS TECHO DIGNO y del TESORO PROVINCIAL

**N° de Lic.: 19/14**

Localidad: Esquel

Nombre del Proyecto: 15 Viviendas en planta baja y 46 dúplex, obras complementarias, infraestructura propia y de nexos.

Cant.: 61.

Presupuesto Oficial: \$ 52.961.764,71.

Garantía de Oferta: \$ 529.617,95.

Plazo Ejec.: 450.

Capacidad de Ejecución Anual: 42.369.411,77.

Valor del Pliego: \$ 52.962.-

Fecha y Hora Apertura: 29 de Agosto 2014 a partir de las 09:00 horas.

Todos los Precios son a JUNIO 2014

Consulta y Venta de Pliegos: En la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson o en la Delegación Zona Oeste, Julio A. Roca 638 – Esquel - Chubut.

Fecha y Hora de Recepción de las Propuestas: el 22 de Agosto de 2014 hasta las 9:00 hs.

Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas: En la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano Don Bosco 297 - Rawson - Chubut o donde este notifique en forma previa al acto de apertura a los adquirentes de pliegos.

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.

La venta de los pliegos se hará hasta (2) dos días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente licitación.

I: 25-08-14 V: 27-08-14.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA  
Y DESARROLLO URBANO**

**AVISO DE RECTIFICACIÓN**

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
DEL CHUBUT  
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA,  
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS  
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA  
Y DESARROLLO URBANO**

**OBRAS FINANCIADAS CON RECURSOS DEL  
TESORO PROVINCIAL**

**RECTIFICACION**

**LICITACION PUBLICA N° 25/14**

**Acueducto Norte en la ciudad de Trelew**

Presupuesto Oficial: \$ 4.347.248,08.-

Capacidad de Ejecución: \$ 5.796.330,77

Plazo Ejecución: 270 Días

Garantía de Oferta: \$ 43.472,48

Valor del Pliego: \$ 3.581,00

Fecha y Hora de Apertura: 25 de Agosto de 2014 a partir de las 9:00hs.

Todos los Precios son a Julio de 2014.

Fecha y Hora de Recepción de las Propuestas: "en todos los casos" hasta las 9:00 hs. de la fecha de apertura. Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas: Sede del IPVYDU. Don Bosco 297 – Rawson – Chubut o donde éste notifique en forma previa al acto de apertura a los adquirentes de pliegos.

Consulta y venta de Pliegos: En la Sede del IPVyDU, Don Bosco 297 – Rawson, Chubut.

Apertura continuada de la licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.

**NOTA:** La venta de los pliegos se hará hasta (2) días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente Licitación.

I: 25-08-14 V: 27-08-14.

**SUBSECRETARIA DE MEDIOS E INFORMACION PUBLICA  
DIRECCION DE ADMINISTRACION**

**LICITACION PUBLICA N° 2/2014 - SMEIP**

**OBJETO: “Adquisición de Equipamiento audiovisual p/ LU 90 TV CANAL 7.-**

DETALLE DE ITEMS:

ITEM	DETALLE DEL BIEN	CANTIDAD
1	<p><b>Generador de caracteres: Media 5 CG5 MC SD-SDI Versión 4.0 HD-READY</b>            Generación e inserción de caracteres y logos en tiempo real. Crear, editar e importar gráficos BMP, TGA, TIF, JPG, PSD.            INPUT/OUTPUT: 1 SDI SD Input/2 SDI Output.</p> <p>Formatos SD soportados: PAL/NTSC</p> <p>Incluirá: Computadora con procesador INTEL, fuentes de 430W, 3 Hard Disc, Placa de video PCI Express, DVD, gabinetes en RACK de 4 U, Windows Seven.</p>	1
2	<p><b>Equipo de emisión: Sistema SQUID AIR HD 1HC.</b></p> <p>Compuesto por: Servidor de video, puesto de control reproducción CH1.            Puesto de grabación e ingesta de archivos.</p> <p>Puestos de pauta y auditoría.</p>	1
3	<p><b>BLACKMAGIC ATEM 2 M/E SWITCHER 4K</b>, 20 entradas de video SDI 10Bit SD/HD/Ultra HD4K switcheables, con 2 canales a audio embebidos + 1HDMI tipo A SD/HD/ultra HD4k switcheables, con 2 audio embebido + 2 audio XLR Y RCA + 1 XLR Timecode y 1 XLR TALKBACK + sincronismo Tri-Sync o Blackburst + todas las entradas con Frame Synchronizer.</p> <p>13 Salidas: Multiview para 2 monitores con SDI Y HDMI (pueden usarse juntas) + 3 SDI 10Bit SD/HD/ULTRA HD4K Switcheable para programa y 1 para previo + 6 aux. SDI 10Bit SD/HD/ULTRA HD4K switcheable + 1 XLR TIMECODE + 1 XLR Talkback + 2 canales embebidos audio SDI en todas las salidas + 1 HDMI para programa 10Bit SD/HD/ULTRA HD4K + 1 10 Bit down converter (ultra DH4K A HD) + Tally GPI 8 puestos. Conexión Ethernet 10/100/1000, Base T, entre panel y chasis, o network + conexión para computadora usb 2.0.</p> <p>Panel de control: múltiples eventos de control total para transmisiones en vivo. Todas las funciones en directo al alcance del director por la distribución de sus controles y teclas colocadas para cada función, aún las más complejas. Conectado a través de Ethernet con el switcher; Loop Thru para su equipo de gestión de medios.</p> <p>20 Cross point directos + 40 cross points dirigidos, todos con botón tricolor + BKG/KEY1/KEY2 POR M/E; 2 Barras de fade + fuente redundante; entre otras muchas ventajas.</p>	1
4	<p><b>BLACKMAGIC HYPERDECK STUDIO</b></p> <p>Unidad de grabación de video en discos SSD DE 2.5” de alta performance. Entradas/Salidas 3G-SDI HD/SD/HDMI; soporta hasta 2 unidades SSD; compresión DNxHD: 10 Gb = entre 5 y 10 minutos. Sin compresión 10 Gb = 1 minuto. Monitor LCD, JOG/SHUTTLE integrado, remeoteable RS422, Ethernet, grabación independiente por canal/SSD o completa llenando uno a la vez sin pérdida de Timecode.</p> <p>Software de control Ethernet incluido.</p>	1

5	<b>DISCO SSD KINGSTON SATA3 V-300 240GB</b>	2
6	<p><b>BLACKMAGIC CONVERTOR TERAN EX 2D</b></p> <p>Convertor multinormas para la producción en vivo con extraordinaria alta calidad entrelazado hasta la conversión SD Y HD Cruzada/Relación de aspecto/Reducción de ruido. Entradas 1x10Bit SD, HD, 3Gb/s HD Y 2K conmutable + 1 igual p/Loop; salidas 2x10 Bit SD, HD. 3Gb/s HD Y K2 conmutable; también componentes (compatible HD/SD) + Compuesto; salida igual; HDMI INx1+outx1, 4 audio análogo balanceado + 2 desbalanceado s, 4 salidas balanceadas; 8 in+8out AES/EBU IN/OUT 16 canales de audio SDI C/puerto Thunderbolt; 8 salidas audio HDMI. Dolby incorporado ; multi rate; Blackburst/Trisinc. Compatibilidad total con todos los formatos SD/HD; muchas funciones más todas en vivo o para post-producción.</p>	2
7	<b>BLACKMAGIC OPENGear FRAME OG3-FR-C-P 2 UR NORMALIZADO</b> ; 21 Solts en panel trasero; para placas standard Opengear; con fuente de alimentación; Cooler.	1
8	<b>BLACKMAGIC OPENGear FUENTE PS-OG3, 150 Watt power supply.</b>	1
9	<p><b>BLACKMAGIC OPENGear CONVERTOR</b></p> <p>Tecnología avanzada 3 Gb/S SDI; HD Y SD switcheable; audio análogo y AES/EBU; down converter automático; entrada SDI redundante; salida con Loop.</p> <p>3 Analogo&gt;SDI</p> <p>1 SDI&gt;AUDIO DESEMBEBEDOR</p> <p>1 SDI&lt;&gt;FIBRA OPTICA (bi-direccional)</p> <p>1 generador de sincronismo</p> <p>1 distribuidor HD/SD SDI 1x8 + Loop.</p>	7
10	<b>BLACKMAGIC OPENGear FRAME PANEL CIEGO</b>	13
11	<b>BLACKMAGIC MONITOR SMARTVIEW HD 17" HD</b> ; 12/15 V; resolución 1920x1080; montaje para rack; 4:2:2 y 4:4:4; Tally conector 9 pin; entradas SDI + USB 2.0 + Ethernet 10/100 todas con Loop.	1
12	<b>BLACKMAGIC MONITOR SMARTSCOPE DUO 4K DUAL DE 8"</b> , funciones: vectorscopio/forma de onda/audio/histograma/parade; medición hasta 2048x1556/4:2:2/4:4:4 / 4K/8 Bit; USB 2.0 para computador y red.	1
13	<b>BELDEN CABLE SDI 1505A RG59</b> , especial para cable de señal digital SDI, bobina de 305 mts.	1
14	<b>BELDEN CABLE AUDIO 8451</b> , cable audio instalación dos conductores trenzados y malla aluminio.	1
15	<b>CONECTOR AMPHENOL BNC 31-710081RFX RG59, 31-71008RFX-1. CABLE BELDEN 1505A.</b>	100
16	<b>MONITOR SAMSUNG LED 46" UN46F5500</b> , SLIM LED Design, full HD 1920x1080, interfaz Smart Hub., aplicaciones, fullweb browser. Procesador Dual Core, WiFi integrado. Modo futbol avanzado y sintonizador digital integrado, HDMIx3, USBx2	2

PRESUPUESTO OFICIAL: Por renglón de acuerdo a lo siguiente:

RENGLON Nº 1:	\$ 110.500.-
RENGLON Nº 2:	\$ 299.000.-
RENGLON Nº 3:	\$ 238.200.-
RENGLON Nº 4:	\$ 18.180.-
RENGLON Nº 5:	\$ 6.580.-
RENGLON Nº 6:	\$ 55.000.-
RENGLON Nº 7:	\$ 17.340.-
RENGLON Nº 8:	\$ 7.250.-
RENGLON Nº 9:	\$ 51.100.-
RENGLON Nº 10:	\$ 2.535.-
RENGLON Nº 11:	\$ 19.330.-
RENGLON Nº 12:	\$ 15.190.-
RENGLON Nº 13:	\$ 9.050.-
RENGLON Nº 14:	\$ 5.610.-
RENGLON Nº 15:	\$ 4.100.-
RENGLON Nº 16:	\$ 29.900.-

que resultará de la sumatoria del presupuesto oficial de cada renglón por los cuales el participante presente oferta.-

FECHA DE APERTURA: 04 de Septiembre de 2.014.-  
HORA DE APERTURA: 11,00 horas.-

LUGAR DE APERTURA: Dirección General de LU 90 TV Canal 7 – Subsecretaría de Medios e Información Pública – Julio A. Roca Nº 608 - Rawson.-

COSTO DEL PLIEGO: ninguno.-

CONSULTA Y ADQUISICION DE PLIEGOS: Dirección General de Administración – Sector Licitaciones y Compras - Subsecretaría de Medios e Información Pública – Belgrano y Gregorio Mayo s/nº - Rawson.

Casa de la Provincia del Chubut en Buenos Aires – Sarmiento 1172 – (1041)CABA

CONTACTO: [compras.spg@gmail.com](mailto:compras.spg@gmail.com) – Tel.: 0280-4480281 / 4480259 / 4483869.

[casadelchubut@gmail.com](mailto:casadelchubut@gmail.com) – (011) 4382-2009 (líneas rotativas)

GARANTIA MANTENIMIENTO DE OFERTA: 1% del Presupuesto oficial total de los renglones cotizados, el

I: 26-08-14 V: 01-09-14.

#### TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2014

##### a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día .....	M 13 .....	\$ 6,50
2. Número atrasado .....	M 16 .....	\$ 8
3. Suscripción anual .....	M 1300 .....	\$ 650
4. Suscripción diaria .....	M 2860 .....	\$ 1430
5. Suscripción semanal por sobre .....	1430 .....	\$ 715

##### b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros .....	M 30 .....	\$ 15
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas .....	M 810 .....	\$ 405
3. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios .....	M 520 .....	\$ 260
4. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera .....	M 1040 .....	\$ 520
5. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo .....	M 810 .....	\$ 405
6. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867) .....	M 1040 .....	\$ 520
7. Por tres publicaciones de comunicado de mensura .....	M 1040 .....	\$ 520
8. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios .....	M 102 .....	\$ 51

##### Nota: Título V. TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Artículo 50°. Fijase el valor Módulo en \$ 0,50 (CINCUENTA CENTAVOS) para los Capítulos I y II del presente Título, salvo en los casos que se indique expresamente otro valor.